

		Código:
	PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	Versión: 01
		Página 1 de 127

**MUNICIPIO DE SAN RAFAEL
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES**

**PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
SAMC011- 2026**

OBJETO: SUMINISTRO DE INSUMOS, ELEMENTOS Y EQUIPOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PRODUCCIÓN AVÍCOLA BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° CT 2024-001006 entre EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN y los municipios de ALEJANDRÍA, CONCEPCIÓN, EL PEÑOL, GUATAPÉ, MARINILLA, SAN RAFAEL, SAN VICENTE FERRER, GRANADA Y SAN CARLOS cuyo objeto es: “AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS, DE ASESORÍA TÉCNICA Y ACOMPAÑAMIENTO PROFESIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE SISTEMAS PRODUCTIVOS AGROPECUARIOS SOSTENIBLES EN 9 MUNICIPIOS ” PARA EL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL ANTIOQUIA, CON RECURSOS DE LA VIGENCIA 2026”.

San Rafael ,5 de Agosto de 2026

Calle 20 No. 20-35 / Código postal 053830
<http://www.sanrafael-antioquia.gov.co> / Email: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co
 San Rafael, Antioquia - Nit. 890982123-1

		Código:
	PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	Versión: 01
		Página 2 de 127

TÍTULO 1 INTRODUCCIÓN

1.1. Veedurías Ciudadanas

De conformidad con lo dispuesto en la Ley, se convoca a las Veedurías Ciudadanas para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post- contractual en el presente proceso de selección.

1.2. Publicación y Consultas

Toda la información del proceso de selección estará en el Portal Único de Contratación: www.contratos.gov.co.

1.3. Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción”

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1)562 41 28; vía fax al número telefónico:(1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56; en el correo electrónico: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7-27, Bogotá.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente Proyecto de Pliego de Condiciones y del contrato que forma parte de este, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En el caso de que la Alcaldía de San Rafael comprobe hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

Calle 20 No. 20-35 / Código postal 053830

<http://www.sanrafael-antioquia.gov.co> / Email: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co

San Rafael, Antioquia - Nit. 890982123-1

		Código:
	PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	Versión: 01
		Página 3 de 127

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar dentro del plazo de ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la Ley y en el respectivo contrato.

1.4. INFORMACIÓN Y PRINCIPIOS GENERALES RECOMENDACIONES GENERALES

El proponente deberá tener en cuenta los siguientes aspectos, antes de aportar la información requerida en el presente pliego de condiciones:

- a) Leer cuidadosamente el presente pliego de condiciones y sus adendas antes de elaborar la propuesta.
- b) Estos pliegos de condiciones contienen los parámetros, directrices e información que son de obligatorio cumplimiento por parte de los proponentes que participen en este proceso de selección.
- c) Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el presente pliego, en los formularios y en la ley.
- d) La propuesta debe ser presentada en el orden exigido en el pliego de condiciones para facilitar su estudio, con índice y foliada.
- e) La presentación de la propuesta constituye evidencia de que se estudió el pliego de condiciones, los formularios y demás documentos; que se recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y se acepta que, el mismo, es completo, compatible y adecuado para identificar los bienes o servicios que se contratarán.
- f) La presentación de la propuesta indica igualmente que el proponente está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
- g) El proponente se compromete con la entidad contratante a manejar la

Calle 20 No. 20-35 / Código postal 053830

<http://www.sanrafael-antioquia.gov.co> / Email: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co

San Rafael, Antioquia - Nit. 890982123-1

		Código:
	PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	Versión: 01
		Página 4 de 127

información suministrada en estos pliegos de condiciones con la debida seriedad y seguridad.

h) De conformidad con las políticas de la entidad, el contratista seleccionado deberá suministrar los bienes objeto del presente contrato de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en su decreto reglamentario.

i) Para la selección del Contratista se aplicarán los principios de economía, transparencia y responsabilidad, contenidos en la Ley 80 de 1993, y los postulados que rigen la función pública.

1.5. DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente, se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las aclaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

EL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL no entregará para los fines de presentación y preparación de propuestas para el presente proceso, material, documentación o manuales adicionales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas de los elementos que se van a adquirir. En consecuencia, es responsabilidad del proponente asumir los deberes de garantía asociados con el objeto del contrato que se solicita a través del presente proceso de selección, conocer plenamente las condiciones técnicas de los bienes que se van a suministrar, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que les permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

1.6. IDIOMA

Calle 20 No. 20-35 / Código postal 053830

<http://www.sanrafael-antioquia.gov.co> / Email: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co

San Rafael, Antioquia - Nit. 890982123-1

		Código:
	PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	Versión: 01
		Página 5 de 127

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano.

Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

Para el momento de la Adjudicación, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo

251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

1.7. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos presentados por el Proponente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

El Proponente debe presentar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012. Para el momento de la Adjudicación el Proponente debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

1.8. CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de

Calle 20 No. 20-35 / Código postal 053830

<http://www.sanrafael-antioquia.gov.co> / Email: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co

San Rafael, Antioquia - Nit. 890982123-1

		Código:
	PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	Versión: 01
		Página 6 de 127

los Estados Unidos de América, deben convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión: Equivalencia de la respectiva moneda a dólares de los Estados Unidos de América.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

1.9. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Con la presentación de la oferta, los proponente asumen que estudiaron a plenitud el pliego de condiciones y los demás documentos del proceso, que solicitaron las respectivas aclaraciones sobre el contenido de éstos, que conoce la naturaleza del proceso, su costo, actividades y su tiempo de ejecución, que formularon su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente con el objeto de la presente proceso de selección, y que además, se acoge a lo estipulado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o deroguen, sobre la materia.

Todos los documentos del proceso de selección se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido para el presente proceso de contratación serán de su exclusiva responsabilidad.

En consecuencia, el Municipio de San Rafael no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta, toda vez que las aclaraciones y respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes durante el proceso de selección tendrán únicamente valor

Calle 20 No. 20-35 / Código postal 053830

<http://www.sanrafael-antioquia.gov.co> / Email: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co

San Rafael, Antioquia - Nit. 890982123-1

		Código:
	PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	Versión: 01
		Página 7 de 127

interpretativo.

Todas las informaciones relacionadas con el proceso serán por la plataforma transaccional del SECOP II y quedará sin valor cualquier otro pronunciamiento diferente al medio descrito, por consiguiente, el municipio de San Rafael no se hace responsable.

El canal oficial de publicidad para comunicar cambios, ajustes, observaciones, aclaraciones o en general, cualquier situación en el proceso, es a través de adendas y/o resoluciones, las cuales se publicarán en la página www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

Por lo anterior y de acuerdo con el numeral 1º del artículo 67 del código de procedimiento administrativo, y el Decreto 806 de 2020, los interesados en el presente proceso autorizan la notificación electrónica como mecanismo de notificación personal por ser la plataforma del SECOP II un sistema transaccional.

1.10. CONVOCATORIA SUSCEPTIBLE DE LIMITACIÓN A MIPYME

Será susceptible de **limitación a Mipymes municipales domiciliadas en el Municipio de San Rafael**, de acuerdo con el umbral establecido por el ministerio de industria y comercio para los año 2026

		Código:
	PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	Versión: 01
		Página 8 de 127

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, envío el valor en pesos colombianos del Umbral de las MIPYMES para el año 2026, calculado por la Oficina de Estudios Económicos de este Ministerio.

El umbral para MiPymes se ha previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000).

UMBRAL MIPYMES 2026	
US\$	125.000
COP\$	511.708.497

La acreditación de requisitos se realizará conforme a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

- 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
- 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las*

		Código:
	PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	Versión: 01
		Página 9 de 127

Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. SGOSes territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombiana debe acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
- 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente*

Calle 20 No. 20-35 / Código postal 053830

<http://www.sanrafael-antioquia.gov.co> / Email: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co

San Rafael, Antioquia - Nit. 890982123-1

		Código:
	PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	Versión: 01
		Página 10 de 127

para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

Los interesados en limitar a Mipymes el presente proceso deberán diligenciar el formato anexo para ello en los presentes pliegos de condiciones.

NOTA 1: El presente proceso **se encuentra limitado exclusivamente a las MIPYMES domiciliadas en el municipio de San Rafael, Antioquia**, siempre que **se reciban dos (2) o más manifestaciones de interés** provenientes de MIPYMES con domicilio registrado en este municipio,

Calle 20 No. 20-35 / Código postal 053830

<http://www.sanrafael-antioquia.gov.co> / Email: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co

San Rafael, Antioquia - Nit. 890982123-1

		Código:
	PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	Versión: 01
		Página 11 de 127

conforme a lo previsto en la normativa vigente sobre promoción y participación de MIPYMES en la contratación estatal.

NOTA 2: En caso de recibirse solicitudes de participación de más de diez (10) personas naturales o jurídicas que no cumplan con el requisito **de domicilio en el municipio de San Rafael, verificado conforme a la información registrada en el sistema SECOP II**, no se realizará el sorteo previsto para la selección de los interesados.

En consecuencia, el sorteo únicamente procederá cuando existan más de diez (10) manifestaciones de interés que cumplan plenamente con el criterio de domicilio en el MUNICIPIO DE SAN RAFAEL, requisito indispensable para la participación en el presente proceso.

1.11. INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES.

1.11.1 RECOMENDACIONES INICIALES:

- ☐ Verifique, que no esté incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.
- ☐ Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
- ☐ Proceda a reunir toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
- ☐ Siga las instrucciones que se imparten en este Pliego de Condiciones para la elaboración de su propuesta.
- ☐ Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que:
- ☐ Sea otorgada a favor de **El Municipio de San Rafael con NIT No.890.982.123.**
- ☐ Que sea una póliza a favor de entidades estatales.
- ☐ Como tomador, figure nombre o razón social completa y su cédula de ciudadanía o NIT.
- ☐ El valor asegurado corresponda al fijado en este documento.

Calle 20 No. 20-35 / Código postal 053830

<http://www.sanrafael-antioquia.gov.co> / Email: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co

San Rafael, Antioquia - Nit. 890982123-1

		Código:
	PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	Versión: 01
		Página 12 de 127

- ☐ El Objeto y el número de esta, coincida con el de la propuesta que presente.
- ☐ Esté suscrita por el TOMADOR- AFIANZADO.
- ☐ Identifique su propuesta en la forma indicada en este documento
- ☐ Tenga presente la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso.

EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO:

Toda consulta deberá formularse por escrito, en la plataforma de SECOP II; no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Ningún convenio verbal con personal de la Alcaldía de San Rafael antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.

- ☐ Los proponentes, por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la Entidad para verificar toda la información que en ella suministren.
- ☐ Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, El Municipio de San Rafael podrá rechazar la propuesta y de ser vislumbrada como un posible punible dar aviso las autoridades competentes; esto operará única y exclusivamente si la inexactitud incide en la calificación o permite cumplir un factor excluyente.
- ☐ Toda comunicación enviada por los proponentes deberá ser dirigida en la plataforma SECOPII
- ☐ Asegúrese de no estar reportado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
- ☐ Verifique previamente que se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales.

1.11.2.1. INDISPONIBILIDAD PLATAFORMA SECOP II

Calle 20 No. 20-35 / Código postal 053830
<http://www.sanrafael-antioquia.gov.co> / Email: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co
 San Rafael, Antioquia - Nit. 890982123-1

		Código:
	PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	Versión: 01
		Página 13 de 127

Los documentos y reportes de fallas en el servicio de la herramienta SECOP II se deberán hacer al correo electrónico: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el protocolo de indisponibilidad definido por Colombia Compra Eficiente, que entró en vigor desde el 19 de noviembre de 2018, se informa a los posibles oferentes el manejo de las situaciones cuando se presente alguna indisponibilidad de la plataforma SECOP II.

Para efectos de unificar las dos situaciones nos permitimos indicar los procedimientos para cada una de ellas así:

Fallas Generales: Son aquellas que afectan el normal funcionamiento de la plataforma y se presentan para todos sus usuarios. Si se presentan estas Fallas, Colombia Compra Eficiente expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma en el siguiente enlace <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii>.

Fallas Particulares: Son las que se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso de contratación en específico. Estos casos particulares son certificados por la Mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente mediante un correo electrónico que responde al caso radicado por el Proveedor o Entidad Estatal a través del formulario de soporte disponible en <https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte>. En el correo Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado que habilitará, tanto a la Entidad Estatal como al Proveedor, para hacer uso del Protocolo de indisponibilidad.

El protocolo de indisponibilidad que resumimos en este aparte aplica cuando se presentan fallas dentro de las cuatro (4) horas calendario previo al evento, y en el caso de la subasta, durante la ejecución de esta.

Cuando se presente una falla general con certificado de indisponibilidad o Falla Particular certificada, no se debe hacer uso de los mensajes del SECOP 11 como mecanismo de comunicación hasta tanto no se certifique que se

		Código:
	PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	Versión: 01
		Página 14 de 127

superó la Falla, ya que los mensajes podrían estar afectados por esta y no llegar, o llegar con retraso.

Procedimiento en caso de falla general:

En cualquier Evento de Falla General certificada por Colombia Compra Eficiente, el Municipio de San Rafael recibirá los diferentes documentos en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo y adicionalmente adjuntar el certificado de indisponibilidad generado por Colombia Compra Eficiente.

A continuación, se indican los diferentes eventos del proceso así:

1.11.3. Presentación de ofertas:

Cuando el cierre fue afectado por una falla general, todos los oferentes deberán enviar un correo electrónico al establecido en la parte inicial de este capítulo, previo al momento del cierre del proceso donde se indique la imposibilidad de cargar la oferta y se aporte el certificado de indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente, en el que se certifique la indisponibilidad en las 4 horas calendario previas al cierre. Además del certificado el correo deberá contener: a. el número de Proceso; b. el nombre del usuario en la plataforma c. nombre de la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta; d. el NIT o cédula del Proveedor.

No serán aceptadas ofertas con correos electrónicos que manifiestan la imposibilidad de presentar oferta enviados después de la fecha y hora de cierre, siendo esta una causal de rechazo por presentación extemporánea.

Cuando el cierre fue afectado por una falla general, la entidad recibirá la oferta en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo, durante las 16 horas hábiles de la entidad siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas.

Se exceptúan el proceso de mínima cuantía, o régimen especial con oferta donde la entidad recibirá la oferta en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo, durante las 8 horas hábiles de la entidad siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de

Calle 20 No. 20-35 / Código postal 053830

<http://www.sanrafael-antioquia.gov.co> / Email: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co

San Rafael, Antioquia - Nit. 890982123-1

		Código:
	PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	Versión: 01
		Página 15 de 127

ofertas.

Una vez recibidas las ofertas la entidad procederá a cargarlas a través del canal de oferta externa.

1.11.4. Otras actuaciones del proceso:

Cuando se presente una falla general en cualquier etapa del proceso diferente a la fecha de presentación de ofertas, los proponentes interesados, deberán en todos los casos, enviar un correo electrónico al establecido en la parte inicial de este capítulo, previo a la fecha límite para cada actividad de acuerdo con lo establecido en el cronograma del proceso donde se indique la imposibilidad de cargar los documentos y se aporte el certificado de indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente, donde se certifique la indisponibilidad en las 4 horas calendario previas al vencimiento de dicho plazo, que deberá contener: a. el número de Proceso; b. el nombre del usuario en la plataforma c. nombre de la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta; d. el NIT o cédula del Proveedor. En estos casos, los proponentes deberán enviar los documentos solicitados hasta las 16 horas hábiles siguientes del plazo fijado por la entidad para cada una de las etapas del proceso en el cronograma del mismo.

1.11.4.1. Procedimiento en caso de fallas particulares:

Las fallas particulares son reportados por las Entidades Compradoras o por los Proveedores y certificadas por Colombia Compra Eficiente con la respuesta a los tickets de Mesa de Servicio, la cual será enviada desde el mail soporte@secop.gov.co. Cuando una falla particular sé de en un proceso de contratación, en una fase particular o Evento, en la cuenta de Entidad Compradora o Proveedor, o en el Usuario de Entidad Compradora o Proveedor, deberá ser puesta en conocimiento de los interesados por la Entidad Compradora o Proveedor que experimentó la Falla. Si la Falla Particular es reportada por el Proveedor, esta debe ser puesta en conocimiento de la Entidad Compradora al correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo. Si la Falla Particular es reportada por la Entidad Compradora, esta será comunicada a los interesados en el Proceso mediante un mensaje público en el SECOP II.

Los Usuarios deberán tener en cuenta que sólo podrán utilizar las respuestas

Calle 20 No. 20-35 / Código postal 053830

<http://www.sanrafael-antioquia.gov.co> / Email: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co

San Rafael, Antioquia - Nit. 890982123-1

		Código:
	PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	Versión: 01
		Página 16 de 127

a los tickets para habilitar el protocolo de fallas particulares cuando la falla se presente dentro de las 4 horas calendario previas al Evento afectado y la respuesta a los tickets certifique la falla técnica de plataforma. Los errores humanos dentro de la plataforma no son objeto de certificación por parte de Colombia Compra Eficiente, por lo cual, no son causal de uso de la presente guía. (SFT)

Para los eventos de fallas particulares, la entidad utilizará los mismos mecanismos y plazos definidos para las fallas generales, pero los usuarios en todos los casos deberán poner en conocimiento de la Entidad Compradora la falla al correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo con la respuesta del ticket por parte de Colombia Compra Eficiente certificando la falla particular hasta dentro de las 16 horas hábiles siguientes al vencimiento del plazo del evento de acuerdo con lo dispuesto en el cronograma del mismo.

El tratamiento a las fallas particulares se hará tal como lo dispone para ellos el protocolo de indisponibilidad de Colombia Compra Eficiente, que hace parte integral del presente pliego de condiciones.

		Código:
	PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	Versión: 01
		Página 17 de 127

TÍTULO 2. OBJETO DEL PROCESO CONTRACTUAL

2.1. Objeto del Contrato

OBJETO: SUMINISTRO DE INSUMOS, ELEMENTOS Y EQUIPOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PRODUCCION AVICOLA BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° CT 2024-001006 entre EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN y los municipios de ALEJANDRÍA, CONCEPCIÓN, EL PEÑOL, GUATAPÉ, MARINILLA, SAN RAFAEL, SAN VICENTE FERRER, GRANADA Y SAN CARLOS cuyo objeto es: “AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS, DE ASESORÍA TÉCNICA Y ACOMPAÑAMIENTO PROFESIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE SISTEMAS PRODUCTIVOS AGROPECUARIOS SOSTENIBLES EN 9 MUNICIPIOS ” PARA EL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL ANTIOQUIA, CON RECURSOS DE LA VIGENCIA 2026”.

2.2. Código BPIN: 2024056670026

2.3. CLASIFICACIÓN CÓDIGO UNSPSC:

Dando cumplimiento el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el objeto del presente proceso contractual se encuentra clasificado en los códigos UNSPSC, según el siguiente cuadro:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CODIGO UNSPSC
Material Vivo Vegetal y Animal	Material Vivo Vegetal y Animal, accesorios y Suministros	Animales vivos	Pájaros y aves de corral	Pollos vivos	10101601
Material Vivo Vegetal y Animal	Material Vivo Vegetal y Animal, accesorios y Suministros	Comida de animales	Alimento para pájaros y aves de corral	Alimento avícola	10121604
Servicios	Servicios de Producción Industrial y manufactura	Industria de Plásticos y Productos Químicos	Producción de Químicos y Fertilizantes	Servicios de producción de fertilizantes	73101608

Calle 20 No. 20-35 / Código postal 053830

<http://www.sanrafael-antioquia.gov.co> / Email: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co

San Rafael, Antioquia - Nit. 890982123-1

TÍTULO 3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.1. Productos a Suministrar

El contratista deberá suministrar los siguientes productos:

DESCRIPCIÓN	Unidad	VALOR UNITARIO	UNIDADES COMPLETAS	VALOR TOTAL
Teja Zinc Ondulada 3.048x0.80mt Cal 34 0.20mm, Ancho 304.8 centímetros, Color Metalum (aluminio+zinc+sicilio), Espesor 0.20 mm, Largo 3.048 m, material Techumbre Acero Galvanizado, Talla 304.8 x 80cm	und	\$48.938	182	\$8.906.625
Amarradera de zinc inyectada larga, Paquete por 100 unidades	paquete	\$47.250	12	\$567.000
Clavos para madera de 2 1/2", Clavos de acero, caja por 500 kg	Caja	\$12.150	37	\$449.550
clavos para madera de 3", Clavo liso de Largo 7,62 cm y caja de 350 grs	Caja	\$7.425	26	\$193.050
Clavo de acero estriado vertical de 3", Caja por 500 grs	500g	\$12.150	11	\$133.650
Bisagras tipo portón de 2 1/2, Modelo, Bisagra, Tipo de bisagra, Cierre y Abre suave, Color, Tipo de apertura Suave	und	\$20.250	26	\$526.500
Malla pajarito de 5/8"*100cm*30m	Rollo	\$236.250	26	\$6.142.500
Bloque liso de concreto 10*40, Bloques cemento, Material: Cemento, Uso: Para trabajos constructivos en obras civiles y comerciales	und	\$3.915	1280	\$5.011.200
Cemento Gris, que se puede usar para la fabricación de morteros, lechadas y concretos utilizados para la construcción en general. Las especificaciones del Cemento Gris de Uso General cumplen con los valores de la Norma Técnica Colombiana NTC 121 (Tipo UG). Saco x 50kg.	bulto	\$47.250	170	\$8.032.500
Diseñado para regular automáticamente el nivel de agua en un recipiente, tanque o sistema hidráulico, fabricado en bronce, PVC, acero inoxidable u otros materiales resistentes a la corrosión y el flotador es una esfera hueca de plástico o acero inoxidable, unida a un brazo articulado. Tipo: instalación exterior de paquete Material: nylon PA66 + caucho de calidad alimentaria Rango de presión de funcionamiento: 0,1-12kg -1.5-150 PSI Medio aplicable: Agua limpia o Potable Temperatura media: 50 Diámetro de salida: 1/2 Cantidad: 1 und Instalación: Conexión a tubería Horizontal y Vertical.	und	\$46.845	12	\$562.140

Calle 20 No. 20-35 / Código postal 053830

<http://www.sanrafael-antioquia.gov.co> / Email: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co

San Rafael, Antioquia - Nit. 890982123-1

		Código:
	PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	Versión: 01
		Página 19 de 127

Manguera polietileno x50m	Rollo	\$59.400	13	\$772.200
Plástico Policarbonato, sencillo para bombillo rosca.	und	\$4.320	36	\$155.520
Elemento de protección fabricado en material de lona flexible, diseñado para cubrir los laterales de las estructuras. Rollo tela verde 50m x 2.10m ancho	Rollo	\$135.000	14	\$1.890.000
Perfil cuadrado de 25*25*6m. cal 18. Los perfiles se fabrican con acero laminado en caliente (H.R.) de bajo contenido de carbono, alta soldabilidad y ductilidad, según normas AISI/SAE 1015, JISG 3132, SPHT 4.	und	\$36.450	77	\$2.806.650
Liston de madera 4*4cm *3m inmunizada bajo un proceso de vacío presión. Garantía de 20 años contra hongos e insectos.	und	\$37.395	254	\$9.498.330
Tornillo autoperforante 2 1/2" de acero endurecido con estilo de la cabeza de arandela hexagonal y acabado cincado	UND	\$675	550	\$371.250
Tornillo de ensamble de pulgada y media *100und	caja	\$6.750	11	\$74.250
Largueros de 8*4cm*3m. madera inmunizada bajo un proceso de vacío presión. Garantía de 20 años contra hongos e insectos.	und	\$60.480	11	\$665.280
Pasador tipo portón de 4"	und	\$21.600	13	\$280.800
Grapa malla *1000 und de 10.8mm 27/64" calibre 24.	caja	\$5.400	26	\$140.400
Alfarda de 10*500cm. madera maciza e inmunizada. Garantía de 20 años contra hongos e insectos.	und	\$171.720	33	\$5.666.760
Alfarda de 10*300cm. madera maciza e inmunizada. Garantía de 20 años contra hongos e insectos.	und	\$82.215	66	\$5.426.190
Interruptor Levitón línea tradicional, sencillo monopolar. 15A - 120V, grado residencial.	und	\$8.100	12	\$97.200
Caja eléctrica de material plástico.	und	\$1.620	12	\$19.440
Cable encauchetado de 2 conductores calibre 14, modelo: Cable Eléctrico Encauchetado 2x14 Awg, color negro, tensión nominal de 600V. Recubrimiento: PVC de alta resistencia Conductor: Cobre de fácil instalación.	m	\$9.450	420	\$3.969.000
Tanque de 250 lt multiusos bicapa, resistente a la intemperie y a los rayos UV. Fondo reforzado y sistema de cierre autolock y todos los accesorios necesarios para su correcto funcionamiento.	und	\$278.100	13	\$3.615.300
Válvula grival bola, fabricada en PVC soldar 1/2"	und	\$13.500	11	\$148.500
Tubería de PVC de 1/2" * 6m. con una resistencia mínima de 350 psi.	und	\$22.950	34	\$780.300
Pintura anticorrosiva negro 1/4 de galón.	1/4G	\$32.400	11	\$356.400

Calle 20 No. 20-35 / Código postal 053830

<http://www.sanrafael-antioquia.gov.co> / Email: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co

San Rafael, Antioquia - Nit. 890982123-1

		Código:
	PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	Versión: 01
		Página 20 de 127

Bebadero automático doble fin, diseñado en polietileno altamente resistente 1 válvula, 1 soporte válvula, 1 cuello modulo, 1 empaque modulo, 1 modulo, 1 pesa plástica, 3 metros de manguera, 1 adaptador tubo (brida) Capacidad: 100 aves iniciación y 60 a 70 aves adultas, Diámetro: 36 cms, Alto: 40 cms, Peso: 1.380 gr	und	\$66.150	22	\$1.455.300
Comedero tipo tolva, fabricado en TPX y diseñado para alimentar los pollos durante los primeros diez días. Tiene la capacidad de atender 100 pollitos. Capacidad: 40-50 aves adultas, Diámetro: 41.5 cm, tolva 18 kg	und	\$33.750	22	\$742.500
Kit de 7 accesorios de 1/2". PVC	und	\$9.450	91	\$859.950
Comedero eficiente con capacidad de 7kg. Fabricados con tecnología de inyección de plástico de alta calidad. Adjustable en altura, con capacidad de 30 aves.	und	\$24.300	44	\$1.069.200
Bombillas de calor de 275W, de calefacción infrarroja de E26 de 110V, de luz roja.	und	\$74.250	28	\$2.079.000
Soldadura de PVC 1/64 x 230 gr	und	\$20.925	22	\$460.350
Concentrado para pollos de engorde, alimento de iniciación diseñado para optimizar el desarrollo musculoesquelético del pollito. proteína 19.5 %, grasa 3 %, fibra 5%, cenizas 8%, humedad 13%. por 40Kg. Registro de venta ICA.	bulto*40kg	\$128.655	43	\$5.532.165
Concentrado para Pollitos recién nacidos. proteína 19 %, grasa 2.5 %, fibra 5.0%, cenizas 8%, humedad 13%. por 40Kg. Registro de venta ICA.	bulto*40kg	\$126.900	287	\$36.420.300
Cascarilla de arroz	paca*8kg	\$56.700	33	\$1.871.100
pollos de engorde de un día, línea engorde, certificados.	und	\$5.940	1697	\$10.080.180
PRESUPUESTO				\$127.828.530

Las actividades se desarrollarán de acuerdo con la programación establecida y en las fechas acordadas por la administración según lo pedidos realizados por el supervisor del contrato

Además, el contratista adquiere las siguientes obligaciones:

3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. **Cumplir integralmente el objeto contractual**, conforme a los Estudios Previos, especificaciones técnicas y demás documentos que hacen parte del contrato.
2. **Suministrar la mano de obra, materiales, herramientas, equipos y recursos técnicos y administrativos necesarios**, sin solicitar elementos a la Entidad Contratante.
3. **Ejecutar el contrato por su cuenta y riesgo**, garantizando calidad, oportunidad y

Calle 20 No. 20-35 / Código postal 053830

<http://www.sanrafael-antioquia.gov.co> / Email: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co

San Rafael, Antioquia - Nit. 890982123-1

		Código:
	PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	Versión: 01
		Página 21 de 127

eficiencia en el servicio o suministro.

4. **Proteger el trabajo, materiales y bienes entregados por el Municipio**, respondiendo por daños, pérdidas, robo o desperfectos, y devolviéndolos al finalizar la ejecución.
5. **Mantener precios fijos** durante toda la vigencia del contrato.
6. **Cubrir todos los gastos asociados a la ejecución**, incluidos transporte, acopio, impuestos y costos de perfeccionamiento.
7. **Presentar informes y evidencias de ejecución** (fotográficas, videos, listas de asistencia, actas, etc.) en los formatos oficiales del SGC, cuando aplique para el pago.
8. **Atender con celeridad y respeto los requerimientos del supervisor y de la Administración Municipal**, así como los llamados necesarios para garantizar la adecuada prestación del servicio.
9. **Suministrar información veraz y completa** al Municipio y al supervisor para verificar el cumplimiento contractual y legal.
10. **Garantizar disponibilidad durante la vigencia del contrato** para ejecutar las actividades objeto del mismo.
11. **Reemplazar sin costo** cualquier producto o servicio que no cumpla con los estándares de calidad o con las necesidades del Municipio.
12. **Cumplir con el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales**, aportando y manteniéndose al día durante toda la ejecución contractual.
13. **Aportar certificados de afiliación y pago** de Seguridad Social y Riesgos Laborales para todas las personas vinculadas al contrato.
14. **Suministrar los elementos de protección personal (EPP)** y cumplir con el **SG-SST**, conforme al Decreto 1072 de 2015 y normas concordantes.
15. **Presentar y ejecutar el Programa de Salud Ocupacional**, evidenciando la gestión del riesgo según la actividad.
16. **Garantizar transparencia** en el desarrollo del objeto contractual.
17. **Responder oportunamente los informes y requerimientos** de la Administración Municipal, usuarios y entes de control.
18. **Formular peticiones respetuosas** para obtener la información necesaria para el cumplimiento del objeto contractual.
19. **Cumplir el artículo 282 de la Ley 100 de 1993**, sin que se genere vínculo laboral con el Municipio de San Rafael.
20. **Acatar las recomendaciones de seguridad interna del Municipio**, comunicadas al inicio de la ejecución contractual.

3.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Calle 20 No. 20-35 / Código postal 053830

<http://www.sanrafael-antioquia.gov.co> / Email: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co

San Rafael, Antioquia - Nit. 890982123-1

		Código:
	PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	Versión: 01
		Página 22 de 127

1. Atender los requerimientos específicos de la Secretaría de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Económico, además de los del supervisor del contrato, cuando estos estén directamente relacionados con la ejecución del objeto contractual.
2. Realizar la entrega del servicio o suministro mediante revisión conjunta de las especificaciones técnicas, entre la persona designada por el contratista y el supervisor del contrato, como condición indispensable para la aceptación.
3. Prestar de manera permanente los servicios mínimos de atención al Municipio, incluyendo:
 - a) Atención personalizada.
 - b) Atención vía telefónica e internet para el intercambio de información y coordinación operativa.
4. Contar con personal de logística suficiente y adecuado, conforme a los requerimientos del supervisor y a la programación establecida por la Secretaría de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Económico.
5. Informar de manera inmediata al supervisor cualquier situación operativa o circunstancia particular que afecte la programación o ejecución de las actividades específicas del contrato.
6. Reemplazar sin costo adicional los elementos defectuosos, cuando estos afecten la prestación del servicio específico contratado, conforme a las verificaciones técnicas realizadas por el supervisor.
7. Cumplir las obligaciones específicas derivadas de la naturaleza del servicio contratado, incluyendo aquellas actuaciones operativas necesarias para garantizar la ejecución eficiente y coordinada de las actividades programadas por la Secretaría de Agricultura.
8. Asumir los costos, tasas e impuestos estrictamente asociados a la ejecución operativa del servicio específico, cuando estos sean propios de la actividad contratada.
9. Ejecutar las actividades conexas o complementarias propias del servicio contratado, cuando sean necesarias para garantizar la correcta prestación del servicio y hayan sido definidas por el supervisor en el marco de sus funciones.

3.4 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. **Exigir la ejecución idónea, oportuna y conforme al objeto contractual,** atendiendo las instrucciones impartidas por el supervisor y el cronograma aprobado.

Calle 20 No. 20-35 / Código postal 053830

<http://www.sanrafael-antioquia.gov.co> / Email: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co

San Rafael, Antioquia - Nit. 890982123-1

		Código:
	PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	Versión: 01
		Página 23 de 127

2. **Designar el Supervisor del contrato** y garantizar que ejerza control técnico, administrativo y financiero sobre la ejecución contractual.
3. **Ejercer la supervisión general del contrato**, verificando el cumplimiento de las obligaciones, la calidad del servicio y las especificaciones técnicas.
4. **Verificar que la documentación presentada por el contratista sea oportuna y cumpla los requisitos legales**, incluyendo soportes para pagos parciales y finales.
5. **Suministrar oportunamente al contratista la información necesaria**, así como el apoyo logístico y operativo indispensable para la correcta ejecución del contrato.
6. **Prestar colaboración técnica, administrativa y operativa** al contratista y al personal vinculado, en los aspectos que sean de competencia de la Administración Municipal.
7. **Definir y aprobar el cronograma de actividades**, priorizando y autorizando las intervenciones, reparaciones o acciones que deban ejecutarse.
8. **Comunicar por escrito y oportunamente las observaciones** relacionadas con la ejecución del contrato, a través del supervisor designado.
9. **Dar respuesta oportuna a las peticiones del contratista**, por medio del supervisor del contrato.
10. **Cancelar oportunamente los pagos parciales y finales**, conforme a las condiciones establecidas en el contrato y previa verificación del cumplimiento del objeto contractual.
11. **Expedir el Registro Presupuestal (RP)** y demás documentos presupuestales necesarios para la ejecución del contrato.
12. **Solicitar la actualización o revisión de precios**, únicamente cuando se presenten fenómenos que afecten el equilibrio económico del contrato en contra de la entidad.
13. **Prestar asistencia técnica, administrativa y financiera necesaria**, cuando sea requerida para el desarrollo de los proyectos o actividades vinculadas al objeto contractual.
14. **Efectuar la liquidación del contrato**, conforme a las normas vigentes y a las verificaciones realizadas por el supervisor.

		Código:
	PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	Versión: 01
		Página 24 de 127

15. Cumplir todas las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, así como aquellas necesarias para su correcto desarrollo y cierre.

3.4 PLAZO

El plazo para la ejecución de la presente contratación será de CUATRO (04) MESES a partir de la suscripción del correspondiente contrato y la firma del acta de inicio.

3.5 PRESUPUESTO OFICIAL

La suma de **CIENTO VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS M/L (\$127.828.530).**

3.6 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Para este proceso la Secretaría de agricultura, medio ambiente y desarrollo económico estipula que las obligaciones derivadas del contrato que llegaré a celebrarse se pagarán con el siguiente rubro y disponibilidad presupuestal:

PRESUPUESTO OFICIAL					
Valor a contratar	Destinación del gasto (Funcionamiento Inversión)	Fuente de Financiación (*)	APROPIACIÓN PRESUPUESTAL		
			# CDP	Rubro	Valor del certificado
\$127.828.530	Inversión	1.3.1.1.07	844 DEL 29/05/2026	14.2.3.2.02.02.009.20.01. 01 Convenio Ct-2024-001006 Fortalecimiento de los sistemas.....	\$127.828.530
*Sistema General de Participación (SGP) - *Sistema General de Regalías (SGR) - *Presupuesto General de la Nación (PGN) - *Recursos Propios - *Recursos de Crédito					

Para determinar el valor estimado de los suministros, la secretaría de agricultura, medio ambiente y desarrollo económico elaboró un presupuesto oficial detallado por ítem, considerando los precios del mercado.

La descripción de los ítems se describe en forma concisa y no en detalle, por lo tanto, el proponente, para la determinación de los precios unitarios y la ejecución de los

Calle 20 No. 20-35 / Código postal 053830

<http://www.sanrafael-antioquia.gov.co> / Email: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co

San Rafael, Antioquia - Nit. 890982123-1

		Código:
	PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	Versión: 01
		Página 25 de 127

suministros, debe consultar las normas técnicas colombianas legales vigentes para tal fin.

Para la vigencia 2025 el Municipio de San Rafael realizará pagos hasta por la suma de **CIENTO VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS M/L (\$127.828.530)**, mediante actas de avance parcial, previamente avalada por la supervisión del contrato.

El contratista entregará de forma oportuna todos los documentos que permitan dar cumplimiento al Manual de supervisión del Municipio de San Rafael o cualquier información adicional que se necesite para tener el buen control del contrato.

3.7 FORMA DE PAGO:

El municipio pagará al contratista favorecido el valor del contrato, mediante un primer desembolso equivalente al 50% del valor del contrato como anticipo y el valor restante mediante actas de avance según los suministros realizados, previo el siguiente procedimiento para cada cuenta de pago, el cual deberá contener: 1. Cuenta de cobro o factura 2. Acta de certificación de cumplimiento y calidad del supervisor de estar cumpliendo satisfactoriamente el objeto contractual. 3 acreditar el pago al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, cuando aplique

Los pagos se realizarán sin superar el monto de la disponibilidad presupuestal o el saldo que se encuentre en ésta, previas los siguientes:

1. Presentar cuenta de cobro o factura legal.
2. Presentar informe sobre las actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda.
3. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los demás parafiscales. Por su parte, el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibo a satisfacción respecto del servicio prestado; así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Calle 20 No. 20-35 / Código postal 053830

<http://www.sanrafael-antioquia.gov.co> / Email: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co

San Rafael, Antioquia - Nit. 890982123-1

		Código:
	PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	Versión: 01
		Página 26 de 127

No obstante, haber determinado la fecha para realizar los pagos del valor del contrato, el contratista entiende y acepta que en todo caso los mismos se efectuarán con arreglo a las posibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

Las facturas de venta o documentos equivalentes deben cumplir como requisito mínimo con las normas fiscales vigentes establecidas por la DIAN y en el Estatuto Tributario y en dicho documento se deberá hacer alusión al objeto y número del contrato, debiéndose presentar en original y copia y entregarse al supervisor.

3.8 ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO

La Administración Municipal otorgará anticipo equivalente al **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** del valor total del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011. El desembolso del anticipo estará sujeto al cumplimiento de las siguientes condiciones: **PORCENTAJE DEL ANTICIPO: CINCUENTA POR CIENTO (50%)** del valor total del contrato. **REQUISITOS PARA EL DESEMBOLSO:** (i) Perfeccionamiento y legalización del contrato. (ii) Aprobación por parte de la entidad de la póliza que ampare el anticipo al cien por ciento (100%) de su valor, con vigencia hasta la liquidación del contrato. (iii) Acreditación de afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral del contratista. (iv) Presentación y aprobación por el supervisor del plan de manejo e inversión del anticipo, con descripción detallada de los bienes a adquirir, cronograma de inversión y proveedores previstos. (v) Suscripción del acta de inicio. **CONDICIONES DE AMORTIZACIÓN:** El anticipo se amortizará de manera proporcional en cada pago parcial, descontando del valor de cada cuenta de cobro el mismo porcentaje otorgado como anticipo (50%), hasta lograr la amortización total. El anticipo deberá estar completamente amortizado antes de la expedición del acta de liquidación del contrato. **RENDIMIENTOS FINANCIEROS:** Los rendimientos financieros que genere el anticipo serán de propiedad exclusiva del Municipio de San Rafael y deberán reintegrarse a la Tesorería Municipal antes de la liquidación del contrato. El contratista deberá informar al supervisor el monto de los rendimientos generados en cada período. **MANEJO DEL ANTICIPO:** Para el presente proceso NO se requiere constitución de fiducia o patrimonio autónomo, en atención al valor del contrato, salvo que la entidad lo exija motivadamente conforme al artículo 91 de la Ley 1474 de 2011. El contratista deberá invertir los recursos del anticipo exclusivamente en la adquisición de los bienes e insumos necesarios para la ejecución del objeto contractual, conforme al plan de inversión aprobado. **PARÁGRAFO:** El desembolso del anticipo no constituye autorización para iniciar actividades sin la

Calle 20 No. 20-35 / Código postal 053830

<http://www.sanrafael-antioquia.gov.co> / Email: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co

San Rafael, Antioquia - Nit. 890982123-1

		Código:
	PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	Versión: 01
		Página 27 de 127

suscripción previa del acta de inicio. Los recursos del anticipo son recursos públicos; su uso indebido genera responsabilidad fiscal, disciplinaria y penal conforme a la normatividad vigente.

Los dineros provenientes del Anticipo deben ser empleados o aplicados de acuerdo con el plan de inversión y buen manejo del anticipo debidamente aprobado por el interventor o supervisor del Contrato, según el caso. Dichos dineros tienen la naturaleza de recursos públicos, no pueden destinarse a fines distintos a los relacionados con la ejecución del Contrato, por lo cual, su manejo inadecuado, el cambio de su destinación o su apropiación, dará lugar a las responsabilidades correspondientes.

PARÁGRAFO: El desembolso del anticipo no será un requisito para dar inicio a la ejecución del contrato.

Los dineros provenientes del Anticipo deben ser empleados o aplicados de acuerdo con el plan de inversión y buen manejo del anticipo debidamente aprobado por el interventor o supervisor del Contrato, según el caso. Dichos dineros tienen la naturaleza de recursos públicos, no pueden destinarse a fines distintos a los relacionados con la ejecución del Contrato, por lo cual, su manejo inadecuado, el cambio de su destinación o su apropiación, dará lugar a las responsabilidades correspondientes.

El patrimonio autónomo para manejo de anticipos tiene como finalidad: (i) la correcta y adecuada inversión y administración del anticipo y, (ii) el reintegro de los recursos del anticipo a la administración cuando declara el incumplimiento o terminación del contrato, o cuando se hace efectiva la cláusula penal de apremio o la pecuniaria o se declara la nulidad del contrato.

PARÁGRAFO: No se requiere el desembolso del anticipo para iniciar la ejecución del contrato.

No obstante, haber determinado la fecha para realizar los pagos del valor del contrato, el contratista entiende y acepta que en todo caso los mismos se efectuarán con arreglo a las posibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

Las facturas de venta o documentos equivalentes deben cumplir como requisito mínimo con las normas fiscales vigentes establecidas por la DIAN y en el Estatuto Tributario y en dicho documento se deberá hacer alusión al objeto y número del contrato, debiéndose presentar en original y copia y entregarse al supervisor.

Calle 20 No. 20-35 / Código postal 053830

<http://www.sanrafael-antioquia.gov.co> / Email: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co

San Rafael, Antioquia - Nit. 890982123-1

		Código:
	PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	Versión: 01
		Página 28 de 127

3.9 PARTICIPANTES:

Podrán participar personas naturales, jurídicas o formas asociativas que cumplan con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

3.10 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El régimen jurídico aplicable a este proceso de selección y al contrato que se adjudique en virtud de este, es el previsto en este pliego de condiciones, en las disposiciones pertinentes de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas pertinentes según el objeto específico de la presente contratación. En lo que las citadas disposiciones no regulen particularmente, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, define que la Selección Abreviada es aquella que corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse mediante procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El proceso de contratación se adelantará mediante esta modalidad de selección abreviada de menor cuantía debido al monto de la cuantía presupuestada, la cual asciende a la suma de **CIENTO VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS M/L (\$127.828.530)**.

De esta manera la modalidad para seleccionar el contratista es la Selección Abreviada de Menor cuantía, la cual se encuentra establecida en el literal b numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, al igual que lo consagrado en el artículo 59 del Decreto 1510 de 2013 compilado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, así:

"... Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada

Calle 20 No. 20-35 / Código postal 053830

<http://www.sanrafael-antioquia.gov.co> / Email: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co

San Rafael, Antioquia - Nit. 890982123-1

		Código:
	PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	Versión: 01
		Página 29 de 127

de menor cuantía:

1. *En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.*
2. *Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.*
3. *Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.*
4. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles ...".*

		Código:
	PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	Versión: 01
		Página 30 de 127

TÍTULO 5. ETAPAS DEL PROCESO Y PROCEDIMIENTO.

5.1 ETAPA DE PROYECTOS:

Se iniciará la contratación en las instalaciones del municipio de San Rafael, con la publicación del proyecto de pliego de condiciones por el término de cinco (5) días hábiles en www.colombiacompra.gov.co

5.2 CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

Los Pliegos de Condiciones del presente proceso se podrán consultar en la página web www.colombiacompra.gov.co

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual el **MUNICIPIO DE SAN RAFAEL**, no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de contratación. Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, según la asignación de costos prevista en los presentes Pliegos de Condiciones, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada.

5.3 ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO:

Los interesados podrán solicitar aclaraciones de los Pliegos de Condiciones únicamente en las fechas indicadas en el CRONOGRAMA DEL PROCESO. Dichas solicitudes deberán formularse de manera clara y precisa, identificando el número del proceso, el objeto del contrato, el numeral, literal o ítem sobre el que se realiza dicha observación y así mismo el nombre completo, dirección teléfono y correo electrónico de quien realiza la observación.

Concluido el término según el cronograma del proceso, EL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL, No aceptará en las etapas subsiguientes del proceso de contratación, cuestionamientos sobre el contenido del alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.

Calle 20 No. 20-35 / Código postal 053830

<http://www.sanrafael-antioquia.gov.co> / Email: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co

San Rafael, Antioquia - Nit. 890982123-1

		Código:
	PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	Versión: 01
		Página 31 de 127

Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso.

Cualquier modificación o adición a los documentos del proceso en la etapa de pliegos definitivos será comunicada mediante Adenda publicado en la www.colombiacompra.gov.co y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. La expedición de adendas se realizará de acuerdo a lo preceptuado por en el cronograma del proceso.

5.4 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la resolución de apertura del proceso, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, con la finalidad de que se conforme la lista de posibles oferentes.

La manifestación de interés es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta.

Se precisa que con el fin de cumplir lo estipulado en el numeral 1, del Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 de 2015, el cual señala que en un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del proceso de contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

En caso de no manifestarse interés dentro del término previsto, la entidad declarará desierto el proceso.

5.5 SORTEO

En caso de que más de diez (10) personas manifiesten su interés en participar, la entidad celebrará audiencia de consolidación de oferentes el día y hora señalado en el cronograma del proceso, mediante sorteo; utilizando como mecanismo la extracción de balotas. En una bolsa no transparente se depositarán tantas balotas como proponentes se hayan inscrito, de las cuales 10 corresponden al color rojo y las otras serán de otro

Calle 20 No. 20-35 / Código postal 053830

<http://www.sanrafael-antioquia.gov.co> / Email: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co

San Rafael, Antioquia - Nit. 890982123-1

		Código:
	PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	Versión: 01
		Página 32 de 127

color. Quienes saquen de la bolsa las balotas de color rojo serán los proponentes elegidos para presentar propuesta. El orden de sacar la balota será el mismo orden de inscripción de los interesados inscritos.

5.6 PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

La fecha y hora límite para la recepción de ofertas, así como la forma de entrega de estas quedará bajo las siguientes pautas que cada oferente debe seguir, para evitar que su propuesta no sea rechazada:

Las propuestas (sobre contenido de requisitos habilitantes) deberán ser presentadas en la página www.colombiacompra.gov.co. A través de SECOP II.

Para los demás documentos del proceso se debe de obedecer a lo establecido en la información general, se deben de cargar a través de SECOP 11.

La oferta económica deberá cargarse en SECOP II como lo indica el pliego electrónico (precio global) y mediante anexo formulario número 1 - Lista de Cantidades y Precios.

De acuerdo con la Guía de Colombia Compra Eficiente, el proponente debe tener en cuenta:

El precio global ofrecido por el Proveedor en SECOP II determina el valor a adjudicar en el Proceso de Contratación. Por lo que, el valor que relaciona el Proveedor en SECOP II debe coincidir con el formato adicional a la oferta económica, en caso contrario, prevalece el ingresado en SECOP II.

5.7 PRÓRROGA DEL CIERRE DE LA CONTRATACIÓN:

Este plazo de cierre de la contratación y por ende el plazo para presentar las propuestas, podrá ser prorrogado antes de su vencimiento, hasta por un término igual a la mitad del inicialmente fijado, cuando **EL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL** lo estime conveniente.

5.8 TÉRMINO PARA DEVOLUCIÓN DE PROPUESTAS:

		Código:
	PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	Versión: 01
		Página 33 de 127

Los proponentes podrán retirar sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre del proceso; en este caso se les devolverán sin abrir y se dejará constancia de esta devolución.

5.9 APERTURA DE LAS PROPUESTAS:

La propuesta será abierta y descargada en la plataforma SECOP II en la oficina de contratación del Municipio de San Rafael, ubicada Calle 20 N° 20-35 – el mismo día que se indica en el CRONOGRAMA DEL PROCESO.

5.10 TÉRMINO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Las ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes serán evaluadas.

La Entidad Contratante debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma contenida en este pliego de condiciones.

5.11 . REGLAS DE SUBSANABILIDAD

Para el efecto de subsanabilidad de documentos, se tendrá en cuenta lo estipulado en el parágrafo del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que lo adicionen o modifiquen, incluyendo los manuales que Colombia Compra Eficiente expida para el efecto, la Sentencia No. 25804 del 26 de febrero de 2014 proferida por el Consejo de Estado y la Circular Externa No. 13 de 13 de junio de 2014 y Circular Única del 16 de abril de 2019, emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, en su carácter de ente rector del sistema de compras y contratación pública.

LOS PROPONENTES DEBERÁN ALLEGAR DENTRO DEL TÉRMINO PRECLUSIVO Y PERENTORIO QUE AL EFECTO LES FIJE LA ENTIDAD LAS CLARIFICACIONES Y/O DOCUMENTOS REQUERIDOS, SO PENA DEL RECHAZO DE LA PROPUESTA.

En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de un requisito

		Código:
	PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	Versión: 01
		Página 34 de 127

habilitante y no lo haya requerido en la Solicitud de Subsanabilidad, lo podrá solicitar al proponente hasta antes de la adjudicación para que allegue los documentos en el término que para el efecto le fije en el requerimiento. Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

		Código:
	PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	Versión: 01
		Página 35 de 127

TITULO 6

6.1 CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con el numeral 5 del artículo 33 y el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, el municipio de San Rafael utilizará los siguientes criterios de desempate:

En caso de presentarse empate entre los proponentes ubicados en primer orden de elegibilidad y de conformidad con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, el municipio de San Rafael utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente, de conformidad con lo ordenado en la normatividad, para seleccionar al adjudicatario:

1. Seleccionar la propuesta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Acreditación:

El requisito se acreditará para el caso de (i) bienes con el registro de producto nacional según verificación realizada en el VUCE - Ventanilla Única de Comercio Exterior o para el caso de (ii) servicios en el certificado de Existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para el caso de los Proveedores plurales, el integrante que acreditó la condición en la operación principal, deberá acreditar lo propio en la operación secundaria, verificando en todo caso que para el momento de la colocación de la orden de compra tal circunstancia se encuentre vigente.

2. De persistir el empate se seleccionará la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participen mayoritariamente.

Acreditación:

Calle 20 No. 20-35 / Código postal 053830

<http://www.sanrafael-antioquia.gov.co> / Email: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co

San Rafael, Antioquia - Nit. 890982123-1

		Código:
	PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	Versión: 01
		Página 36 de 127

El proveedor deberá acreditar dicha condición mediante, según corresponda:

2.1. Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.

2.2. Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena - en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza -, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.

2.3. Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino.

Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas.

Finalmente, en el caso de los Proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas.

La Entidad Estatal compradora deberá solicitarle al proveedor la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012).

3. De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de

Calle 20 No. 20-35 / Código postal 053830

<http://www.sanrafael-antioquia.gov.co> / Email: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co

San Rafael, Antioquia - Nit. 890982123-1

		Código:
	PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	Versión: 01
		Página 37 de 127

discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Acreditación:

El proveedor deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera:

Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proveedor plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución en el SECOP II con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes.

En este caso el proponente, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato que se derive del proceso de selección.

4. De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Calle 20 No. 20-35 / Código postal 053830

<http://www.sanrafael-antioquia.gov.co> / Email: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co

San Rafael, Antioquia - Nit. 890982123-1

		Código:
	PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	Versión: 01
		Página 38 de 127

Acreditación:

El Proveedor a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre de la solicitud de cotización. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

En el caso de los proveedores plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al Proveedor que acredite un porcentaje mayor.

5. De persistir el empate se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Acreditación:

El Proveedor deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o

Calle 20 No. 20-35 / Código postal 053830

<http://www.sanrafael-antioquia.gov.co> / Email: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co

San Rafael, Antioquia - Nit. 890982123-1

		Código:
	PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	Versión: 01
		Página 39 de 127

la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proveedor persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición.

En el caso de los proveedores plurales, el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proveedor plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

6. De persistir el empate se seleccionará la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Acreditación:

El Proveedor deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos:

- i) La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz,
- ii) El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.
- iii) El certificado emitido por la Agencia para la Reincorporación y la

Calle 20 No. 20-35 / Código postal 053830

<http://www.sanrafael-antioquia.gov.co> / Email: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co

San Rafael, Antioquia - Nit. 890982123-1

		Código:
	PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	Versión: 01
		Página 40 de 127

Normalización - ARN.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proveedor deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

7. De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Acreditación:

El proveedor plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición para lo cual deberá tener en

Calle 20 No. 20-35 / Código postal 053830

<http://www.sanrafael-antioquia.gov.co> / Email: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co

San Rafael, Antioquia - Nit. 890982123-1

		Código:
	PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	Versión: 01
		Página 41 de 127

cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente.

Con relación a la calidad de madre cabeza de familia, el proponente deberá aportar una declaración ante notario, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por la persona natural en la que se evidencie las condiciones establecidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-084 de 2018 Magistrada Ponente Gloria Stella Ortiz Delgado.

Para acreditar el requisito con relación a persona en proceso de reincorporación o reintegración remitirse al literal anterior.

Una vez lo anterior, el Proveedor podrá optar por las siguientes alternativas según corresponda:

7.1. O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad son de titularidad de género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.

7.2. O, mediante documento de conformación de la figura asociativa, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie que la experiencia aportada por la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración o calidad de tal, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

8. De persistir el empate se preferirá la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Acreditación:

Para la acreditación de la condición de Mipyme nacional, el proponente

Calle 20 No. 20-35 / Código postal 053830

<http://www.sanrafael-antioquia.gov.co> / Email: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co

San Rafael, Antioquia - Nit. 890982123-1

		Código:
	PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	Versión: 01
		Página 42 de 127

deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de la empresa y el RUP. (En concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015).

9. De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

Acreditación:

El Proveedor deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

- Mipymes, Cooperativas, Asociación mutual: El proveedor deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de estas condiciones Mipymes, Cooperativas, Asociación mutual.

10. De persistir el empate se preferirá al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Acreditación:

El proveedor deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MIPYMES para lo cual, el

Calle 20 No. 20-35 / Código postal 053830

<http://www.sanrafael-antioquia.gov.co> / Email: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co

San Rafael, Antioquia - Nit. 890982123-1

		Código:
	PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	Versión: 01
		Página 43 de 127

Proveedor deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente. Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutua:

Si se trata de Mipymes: El Proveedor deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal, y o Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Una vez lo anterior, el Proveedor podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate:

10.1. O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia.

10.2. O, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta. Para acreditar la condición de Mipyme, deberá aportarse la certificación exigida en el literal anterior.

11. Si el empate continúa, se seleccionará la empresa reconocida y

Calle 20 No. 20-35 / Código postal 053830

<http://www.sanrafael-antioquia.gov.co> / Email: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co

San Rafael, Antioquia - Nit. 890982123-1

		Código:
	PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	Versión: 01
		Página 44 de 127

establecida como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES, debidamente inscrita en la cámara de comercio según lo establecido en el artículo 2º de la Ley 1901 de 2018.

Acreditación:

El Proveedor del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: "Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente".

12. En caso de continuar el empate, se seleccionará la primera propuesta a través de un método aleatorio, caso en el cual se seguirá el siguiente procedimiento:

En caso de continuar el empate, se seleccionará la primera propuesta a través de un método aleatorio, caso en el cual se seguirá el siguiente procedimiento:

- a. La Entidad ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre registrado en Secop 11. Una vez ordenados, la Entidad le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.
- b. Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre (fecha límite para la presentación de ofertas) del proceso de selección. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
- c. Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad seleccionará al proponente con el mayor número asignado.

		Código:
	PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	Versión: 01
		Página 45 de 127

La Entidad podrá citar a los proponentes para que asistan al desempate, en todo caso se deberá contar con la presencia del Jefe de Control Interno o quien haga sus veces.

De conformidad con el párrafo primero del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

De conformidad con el párrafo segundo del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

En caso de agotar dicho procedimiento y persistir el empate se definirá por el sistema de balotas, la última que quede en la bolsa será la ganadora.

Nota: En el evento de no presentarse el representante legal de una firma inscrita o su delegado, o en caso de una persona natural el interesado inscrito o su delegado, la balota será extraída por el funcionario o contratista designado para el efecto.

6.2 ADJUDICACIÓN CUANDO EXISTA UN UNICO OFERENTE:

La entidad puede adjudicar contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley. (artículo 2.2.1.1.2.2.6 del decreto 1082 de 2015).

6.3 ADMISIBILIDAD Y RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:

Una propuesta será habilitada cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada al Pliego de Condiciones. Se considera ajustada al Pliego de Condiciones, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los

Calle 20 No. 20-35 / Código postal 053830

<http://www.sanrafael-antioquia.gov.co> / Email: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co

San Rafael, Antioquia - Nit. 890982123-1

		Código:
	PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	Versión: 01
		Página 46 de 127

requisitos establecidos y no se halle comprendida en uno de los siguientes casos:

- a) Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que no corresponde a la realidad, o cuando no sea posible verificar su contenido por parte de la Entidad.
- b) Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad y/o prohibición para contratar consagradas en la Constitución o la ley.
- c) Cuando el proponente no cumpla con los requisitos mínimos para participar señalados en el Pliego de Condiciones.
- d) Cuando no se subsane correctamente y dentro del término fijado, la aclaración, información, y/o aporte de documentación solicitada por EL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL , dentro del plazo concedido para ello.
- e) Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea y/o lugar diferente al establecido en el presente pliego.
- f) Cuando el proponente o cualquiera de sus integrantes, en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, sea socio o integrante de otra sociedad PROPONENTE, o propietario de una empresa unipersonal proponente.
- g) Cuando se presenten varias propuestas por parte de un mismo proponente por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente o cuando se presenten varias propuestas de Personas Jurídicas que tengan el mismo Representante Legal.
- h) Cuando el proponente se encuentre reportado en el Boletín de responsables Fiscales publicado por la Contraloría General de la República.
- i) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.

Calle 20 No. 20-35 / Código postal 053830

<http://www.sanrafael-antioquia.gov.co> / Email: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co

San Rafael, Antioquia - Nit. 890982123-1

		Código:
	PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	Versión: 01
		Página 47 de 127

- j) Cuando el proponente no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas en el presente pliego de condiciones.
- k) La no entrega de garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.(Parágrafo 3, artículo 5, Ley 1882 de 2018).
- l) La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta a la fecha de cierre de la Convocatoria.
- ll) Cuando el comité evaluador (comité asesor de contratación) recomiende el rechazo de la propuesta como consecuencia de que el proponente presente precios artificialmente bajos.
- m) Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Administración, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación, si hay lugar a ello.
- n) Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial.
- ñ) Cuando la oferta se presente de manera extemporánea o por un área de trabajo diferente a la presentación de ofertas en SECOP II, salvo lo dispuesto expresamente en la guía de indisponibilidad expedida por CCE.
- o) Cuando el registro en el RUP aportado por el proponente, en el evento de que dicha inscripción, renovación, calificación y clasificación haya sido objeto de verificación por la Cámara de Comercio y no se encuentre en vigente y en firme a la fecha del cierre del proceso o a la fecha de subsanación establecida en el cronograma del proceso, sin perjuicio de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015
- p) Por los otros eventos que de manera especial se haya dicho en el presente pliego de condiciones es causal de eliminación y/o rechazo y/o inadmisibilidad de la oferta

6.4 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO:

Calle 20 No. 20-35 / Código postal 053830
<http://www.sanrafael-antioquia.gov.co> / Email: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co
 San Rafael, Antioquia - Nit. 890982123-1

		Código:
	PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	Versión: 01
		Página 48 de 127

EL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL, declarará desierto el presente proceso de contratación dentro del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, o por cualquier causa que impida la selección objetiva.

De conformidad con las normas de contratación administrativa no procederá la declaratoria de desierto del proceso de selección cuando sólo se presente una propuesta hábil y ésta pueda ser considerada como favorable para la Entidad, de conformidad con los criterios legales de selección objetiva y el Decreto 1082 de 2015.

La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará a todos los proponentes.

		Código:
	PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	Versión: 01
		Página 49 de 127

TITULO 7

7. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN HABILITANTES Y EVALUACIÓN. SE CONSIDERARÁ ADMISIBLE O NO ADMISIBLE EL PROPONENTE QUE CUMPLA CON:

7.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

7.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme con el modelo **"Carta de Presentación de la Propuesta"** (ANEXO) y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado en los términos de ley.

7.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO - ORIGINAL

Si se trata de una persona natural, mediante fotocopia del documento de identificación y, en el evento en que se encuentre obligada a la inscripción como comerciante, junto con el certificado de inscripción emitido por la Cámara de Comercio, con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario.

Si se trata de personas jurídicas colombianas o sucursales en Colombia de personas jurídicas extranjeras, mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación, creada por lo menos diez años antes de la fecha de cierre del presente proceso, cuando la propuesta se presente por un proponente plural bajo la figura de consorcio o unión temporal, o contrato de asociación futura cada uno deberá cumplir con el presente requisito.

		Código:
	PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	Versión: 01
		Página 50 de 127

Si el proponente es un consorcio, una unión temporal o una sociedad futura, cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. Adicionalmente, para el caso de los consorcios o uniones temporales deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

- Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
- Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario, la entidad contratante considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más, en todo caso deberá cumplir con la duración exigida en este documento en el acápite correspondiente. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.

La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades

7.1.3 ACTA DE LA JUNTA DE SOCIOS.

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona Jurídica y su Representante Legal se encuentre limitado en razón de la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en esta contratación, deberá allegar el acta de la junta de socios, en la cual se le autoriza para presentar la oferta y

Calle 20 No. 20-35 / Código postal 053830

<http://www.sanrafael-antioquia.gov.co> / Email: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co

San Rafael, Antioquia - Nit. 890982123-1

		Código:
	PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	Versión: 01
		Página 51 de 127

celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado.

7.1.4 OBJETO SOCIAL

El objeto social del proponente, o de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad, debe estar relacionado con el objeto contractual de este proceso.

7.1.5. VIGENCIA Y DURACIÓN DEL PROPONENTE

La vigencia y duración del proponente para el caso de la persona jurídica, o de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, unión temporal o sociedad, será como mínimo de la vigencia del contrato y un (1) año más.

7.1.6 APODERADO

El proponente, debe actuar a través de su representante legal o un apoderado debidamente facultado para obrar en su nombre y representación y para comprometerlo en la presentación de la propuesta y la celebración, ejecución y liquidación del contrato que se desprenda de este proceso de contratación.

En caso de que el representante legal de la persona jurídica o la persona natural inscrita en el registro mercantil designen un apoderado, el poder deberá cumplir con los requisitos en el artículo 74 del C.G.P.

7.1.7 PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada y presentación de planilla de pago de seguridad social.

		Código:
	PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	Versión: 01
		Página 52 de 127

Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que se exige como mínimo para que se hubiera constituido la persona jurídica, si se exige este mínimo.

Si no se exige un período mínimo de constitución de las personas jurídicas, la acreditación a la que se ha hecho mención no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. Firmado por el revisor fiscal y adjuntar certificado de antecedentes de la junta central de contadores y copia de la tarjeta profesional. En el evento en que la persona jurídica no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Cuando el proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran deberá certificar que se encuentra en cumplimiento de la anterior obligación al momento de iniciación del proceso de selección, y en el evento de resultar adjudicatarios, al momento de suscribir el contrato correspondiente.

Cuando el certificado este suscrito por el revisor fiscal en caso de estar obligado a tenerlo, debe de aportar los documentos del revisor fiscal: copia de la cédula, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente.

7.1.8 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El proponente y cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, no se pueden encontrar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y en la Ley. Con la presentación de la propuesta, el **PROPONENTE** manifiesta bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia mediante un certificado.

7.1.9 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá constituir a su costa, a favor del **MUNICIPIO DE SAN RAFAEL** , con **NIT. 890.982.123-1**, y presentar con su propuesta, una

Calle 20 No. 20-35 / Código postal 053830

<http://www.sanrafael-antioquia.gov.co> / Email: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co

San Rafael, Antioquia - Nit. 890982123-1

		Código:
	PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	Versión: 01
		Página 53 de 127

garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o por una Entidad Bancaria, autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, con una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso de selección. La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- ☐ La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- ☐ La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- ☐ La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- ☐ El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- ☐ La falta de pago de los derechos de publicación previstos como requisitos de legalización del contrato. El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de sanción y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a **EL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL**, de exigir, por los medios reconocidos en Colombia, la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

Cuando la propuesta sea presentada bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el tomador de la Garantía de Seriedad de la propuesta será el Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes - no a nombre de sus representantes legales - y deberá expresar claramente que su valor total será exigible ante el

Calle 20 No. 20-35 / Código postal 053830

<http://www.sanrafael-antioquia.gov.co> / Email: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co

San Rafael, Antioquia - Nit. 890982123-1

		Código:
	PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	Versión: 01
		Página 54 de 127

incumplimiento de las obligaciones amparadas en que incurra cualquiera de los integrantes del proponente Consorcio o Unión Temporal, en todo o en parte, de manera directa o indirecta.

EL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL , se reserva el derecho de solicitar toda la documentación que estime necesaria hasta lograr la correspondencia de la garantía con las normas legales.

En el evento en que, para el presente proceso contractual, se llegare a presentar oferta por parte de alguna Entidad Estatal, de las citadas en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, ésta no estará obligada a constituir garantía de seriedad de la oferta. No obstante, en el caso en que la entidad estatal se presente en unión temporal o consorcio con una entidad de naturaleza jurídica privada, ésta deberá prestar la garantía a que se refiere el presente numeral.

Una vez adjudicado el proceso, la Garantía de Seriedad será devuelta a solicitud de los proponentes no favorecidos, que podrán retirarla en la ALCALDÍA DE SAN RAFAEL .

El oferente además de la garantía de seriedad de la oferta deberá adjuntar copia de su recibo de pago o transferencia electrónica.

7.1.10 BOLETIN RESPONSABLES FISCALES VIGENTE DE LA PERSONA JURIDICA Y EL REPRESENTANTE LEGAL SI A ELLO HAY LUGAR.

7.1.11 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PERSONA JURIDICA Y EL REPRESENTANTE LEGAL SI A ELLO HAY LUGAR.

7.1.12 CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS (CÓDIGO DE POLICÍA LEY 1801 DE 2016 (SE DESCARGA EN LA PÁGINA: [HTTPS://SRVPSI.POLICIA.GOV.CO/PSC/FRM_CNP_CONSULTA.ASPX](https://SRVPSI.POLICIA.GOV.CO/PSC/FRM_CNP_CONSULTA.ASPX)) Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

7.1.13 CEDULA DE CIUDADANIA DEL REPRESENTANTE LEGAL

		Código:
	PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	Versión: 01
		Página 55 de 127

7.1.14 FOTOCOPIA DE LA TARJETA MILITAR PARA PERSONAS NATURALES MENORES DE 50 AÑOS LEGIBLE POR AMBOS LADOS AMPLIADA AL 150%.

7.1.15 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:

Se utilizará el formulario previsto en el correspondiente Anexo, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado o por el representante de la forma asociativa.

7.1.16 CREGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT).

El proponente deberá anexar copia del Registro Único Tributario (RUT) en el que se indique el Régimen Tributario al que pertenece, ya sea Simplificado o Común. En el caso de Personas Jurídicas se deberá anexar el de esta. Y en el evento de Consorcios o Uniones Temporales se deberá anexar el del Consorcio o Unión Temporal y el de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal.

7.1.17 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

El oferente deberá presentar su RUP vigente y en firme y su clasificación UNSPSC deberá ser:

Código segmento	Código familia	Código clase	Código de Producto	Nombre o Producto
10	12	16	00	Alimento para pájaros y aves de corral

Nota 1: La inscripción del proponente debe encontrarse en firme y vigente para el momento del cierre del proceso y durante el transcurso del proceso contractual, tanto en la etapa de pliegos como hasta la adjudicación.

Nota 2: En todo caso, se atenderán las reglas contenidas en la Circular Única Externa de Colombia Compra Eficiente del 16 de abril de 2019, referente a la clasificación general de bienes y servicios.

Nota 3: Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales todos los miembros deberán acreditar la inscripción y clasificación en el Registro Único de

Calle 20 No. 20-35 / Código postal 053830

<http://www.sanrafael-antioquia.gov.co> / Email: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co

San Rafael, Antioquia - Nit. 890982123-1

		Código:
	PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	Versión: 01
		Página 56 de 127

Proponentes y al menos uno de los miembros deberá estar inscrito en la especialidad solicitada

7.1.18 CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES:

El proponente debe disponer del certificado de Medidas Correctivas con una fecha de antelación no superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de entrega de documentos habilitantes, consultando la página <https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/> y adjuntarlo en su propuesta.

7.1.19 Certificado REDAM de registro de deudores alimentarios morosos (representante legal), con vigencia no mayor a 3 meses, de conformidad con la Ley 2197 de 2021.

7.2 DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACIÓN SE CONSIDERA ADMISIBLE SI CUMPLE CON:

7.2.1 CAPACIDAD FINANCIERA (CF):

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, según corresponda, de acuerdo con la actividad a contratar, la capacidad financiera será objeto de verificación a todos los proponentes, sin calificarse por cuanto no es factor de comparación de las ofertas.

Para la verificación de los indicadores financieros, los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente.

Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1510 de 2013, compilado por el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme. Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente y en firme. Si este certificado contiene los indicadores de capacidad financiera

Calle 20 No. 20-35 / Código postal 053830

<http://www.sanrafael-antioquia.gov.co> / Email: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co

San Rafael, Antioquia - Nit. 890982123-1

		Código:
	PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	Versión: 01
		Página 57 de 127

solicitados en el cuadro de Indicadores para verificar la capacidad financiera de conformidad con lo establecido en el Decreto 579 de 2021, y esta información está en firme, bastará con su presentación.

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, deberán aportar la información para verificar su capacidad financiera (estados financieros o equivalentes legales), presentando certificación firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los estados financieros, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea un Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calcularán para cada uno de los integrantes, de acuerdo a su porcentaje de participación y se sumarán para obtener cada indicador.

El Municipio de San Rafael si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

INDICADOR		FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO
CAPACIDAD FINANCIERA (Art. 2.2.1.1.5.3, Decreto 1082 de 2015)			
Índice de Liquidez		Activo Corriente / Pasivo Corriente	$\geq 1,2$
Índice de Endeudamiento		Pasivo Total / Activo Total	$\leq 0,70$ (70%)
Razón de Cobertura de Intereses		Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	$\geq 1,0$
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (Art. 2.2.1.1.5.4, Decreto 1082 de 2015)			
Rentabilidad del Patrimonio (ROE)		Utilidad Operacional / Patrimonio	≥ 0 (0%)
Rentabilidad del Activo (ROA)		Utilidad Operacional / Activo Total	≥ 0 (0%)

Cuando el proponente no tenga en su contabilidad, la cuenta de gasto de intereses, (es decir que su valor sea cero), cuyo resultado daría

Calle 20 No. 20-35 / Código postal 053830

<http://www.sanrafael-antioquia.gov.co> / Email: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co

San Rafael, Antioquia - Nit. 890982123-1

		Código:
	PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	Versión: 01
		Página 58 de 127

indeterminado, se podrá habilitar en el requisito, siempre que la utilidad operacional sea positiva.

Para el caso uniones temporales consorcios o cualquier otra modalidad de asociación permitida por la ley para presentar propuestas; se calculará según la suma de los integrantes y su porcentaje de participación.

El municipio aplicara las normas contenidas en el decreto 1041 de 2022 para verificar la capacidad financiera.

Nota 1: La inscripción del proponente debe encontrarse en vigente al momento del cierre del proceso.

Al cierre del procedimiento de selección, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

Tratándose del trámite de renovación, la persona que haya presentado la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril, cumpliendo con el requisito exigido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, puede participar en los procedimientos de selección, debiéndose tener en cuenta la información antigua, esto es, la información que estuviera en firme antes del cierre del proceso. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiera firmeza la información renovada, debe emplearse la información del RUP que está en firme antes de iniciar el trámite de renovación, cuyos efectos no habrían cesado y se encontraría vigente. En todo caso, la evaluación de las ofertas se realizará con la información del RUP en firme antes del cierre del proceso.

Para verificar que los efectos del RUP no han cesado, en los eventos que el proponente presentó la información para renovar su registro, es necesario que el certificado contenga la anotación de que el inscrito, a más tardar el quinto día hábil de abril de cada año, radicó ante la cámara de comercio los documentos para su renovación. En todo caso, si tal circunstancia no estuviese inscrita en el certificado, podrá acreditarse mediante el medio documental expedido por la cámara de comercio correspondiente. De este modo, al no existir tarifa legal que permita establecer la forma de acreditar

Calle 20 No. 20-35 / Código postal 053830

<http://www.sanrafael-antioquia.gov.co> / Email: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co

San Rafael, Antioquia - Nit. 890982123-1

		Código:
	PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	Versión: 01
		Página 59 de 127

el trámite de renovación, la entidad estatal debe verificar que el documento aportado por el proponente ofrezca certeza sobre el estado del trámite.

Lo anterior, de conformidad con la Circular Externa de Colombia Compra Eficiente versión 3 del 27 de diciembre de 2023.

Nota 2: Toda vez que el cálculo del indicador de liquidez y del indicador de razón de cobertura de interés puede dar una indeterminada (división por cero), si se materializa la hipótesis anterior y el proponente se presenta: a) A título individual, se considera que "cumple", b) En algunas de las formas asociativas permitidas por la ley donde el cálculo de los indicadores de todos los integrantes es indeterminado, se considera que "cumple" y c) En las formas asociativas permitidas por la ley donde el cálculo de los indicadores de todos los integrantes no es indeterminado, en este caso entre el(los) integrante(s) al(los) cual(es) se le(s) pueda calcular el(los) indicador(es) respectivo(s) deberá(n) acreditar tal(es) indicador(es) teniendo en cuenta que para este caso en particular el indicador de la forma asociativa se obtendrá del promedio de los indicadores del(los) integrante(s) al(los) cual(es) de le(s) pueda calcular el(los) indicador(es) respectivo(s).

Sin perjuicio de lo anterior, ni el proponente individual ni ninguno de los integrantes de las formas asociativas permitidas por la ley podrá(n) acreditar un indicador de razón de cobertura de intereses menor que cero (0) so pena de considerar la propuesta como "no cumple" la capacidad financiera.

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por el MUNICIPIO DE SAN RAFAEL y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

7.2.2 EXPERIENCIA

Los proponentes deberán acreditar, al cierre de la convocatoria, haber celebrado **como mínimo dos (2) contratos, terminados y debidamente liquidados**, con entidades **públicas o privadas**, en los cuales se constate que **la sumatoria de los valores ejecutados** en dichos contratos es **igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial** del presente proceso de contratación.

Los contratos aportados deberán corresponder a actividades clasificadas bajo el código **UNSPSC 10121600 – Alimento para pájaros y aves de corral**, o sus

Calle 20 No. 20-35 / Código postal 053830

<http://www.sanrafael-antioquia.gov.co> / Email: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co

San Rafael, Antioquia - Nit. 890982123-1

		Código:
	PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	Versión: 01
		Página 60 de 127

subcategorías específicas, entre ellas **10101601**, **10121604** y **73101608**, según la estructura del estándar UNSPSC adoptado por Colombia Compra Eficiente.

La verificación se realizará mediante la revisión de:

- Copias de los contratos.
- Actas de terminación y liquidación.
- Certificaciones de cumplimiento expedidas por la entidad contratante.
- Registro Único de Proponentes (RUP), cuando aplique.

El cumplimiento de este requisito habilitante se evaluará bajo el criterio **CUMPLE / NO CUMPLE**, sin asignación de puntaje, conforme a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 y los principios de selección objetiva.

Los proponentes deberán diligenciar el Anexo respectivo de la invitación y las respectivas certificaciones o contratos, dichas certificaciones o contratos deberán Contener como mínimo la siguiente información.

NÚMERO DE CONTRATO

NOMBRE DEL CONTRATISTA.

NOMBRE DEL CONTRATANTE

FECHA DE EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO

OBJETO DEL CONTRATO

VALOR

DESCRIPCIÓN DEL ALCANCE DEL CONTRATO

FECHA DE INICIO

FECHA DE TERMINACIÓN

PORCENTAJE DE EJECUCIÓN

CUMPLIMIENTO CONTRATO

NOMBRE Y CARGO DE QUIEN EXPIDE LA CERTIFICACIÓN.

Los precios unitarios de los bienes y suministro ofrecidos deben incluir todos los costos en que pueda incurrir el contratista, para cumplir a cabalidad con su objeto, incluyendo impuestos, tasas y contribuciones legalmente establecidas a cargo del contratista, así como gastos de transporte, etc.

Todos los proponentes deberán tener capacidad jurídica para la presentación de las propuestas y para la celebración y ejecución de contratos. No debe estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la legislación colombiana, especialmente las previstas en la Ley 80 de 1993.

La persona natural o jurídica que se presente debe contar con la capacidad técnica y administrativa para garantizar el normal desarrollo del objeto del contrato.

El proponente debe acreditar que dispone de la capacidad técnica, administrativa y financiera necesaria para garantizar el objeto del contrato, teniendo en cuenta cada

Calle 20 No. 20-35 / Código postal 053830

<http://www.sanrafael-antioquia.gov.co> / Email: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co

San Rafael, Antioquia - Nit. 890982123-1

		Código:
	PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	Versión: 01
		Página 61 de 127

uno de los requerimientos técnicos antes descritos.

La actividad económica debe estar relacionada con el objeto del contrato, es decir, con **EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS O ARTICULOS AGROPECUARIOS.**

La capacidad legal de una persona consiste en poderse obligar por sí misma, y sin el ministerio o la autorización de otra...”

Así mismo el artículo 1503 establece la presunción que toda persona es legalmente capaz, excepto aquellas que la ley, expresamente considera o declara incapaces.

La Ley 80 de 1993 en su artículo 6 señala que pueden celebrar contratos con entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces por las disposiciones vigentes, los consorcios y uniones temporales.

Por ende, para establecer la capacidad jurídica de las personas naturales o jurídicas interesadas en el proceso de selección, la entidad solicitará los documentos que por Ley sean del caso, no sin antes advertir que de acuerdo el Decreto 1082 de 2015 los oferentes no podrán subsanar la falta de capacidad para presentar la oferta.

La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

7.2.3 EXPERIENCIA GENERAL DIFERENCIAL:

Con fundamento en los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15, respecto a emprendimientos y empresas de mujeres, y en el artículo 2.2.1.2.4.2.18, respecto de las Mipyme, del Decreto 1082 de 2015, adicionados por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos. En este sentido, para el presente proceso se establecen los criterios diferenciales descritos a continuación únicamente para la experiencia general:

Cabe aclarar que la aplicación de tales criterios diferenciales no regirá en las convocatorias limitadas a Mipymes que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

		Código:
	PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	Versión: 01
		Página 62 de 127

7.2.4 EXPERIENCIA PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

El proponente individual o plural que cuente con la calidad de emprendimiento o empresa de mujeres a los que se refieren los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, adicionados por el artículo 3 Decreto 1860 de 2021, deberá acreditar experiencia en las condiciones indicadas en la Experiencia General, no obstante, podrá acreditar experiencia hasta de un contrato adicional al exigido.

Nota 1: Tratándose de proponentes plurales, será aplicable las condiciones de emprendimientos o empresas de mujeres que trata el Decreto 1860 de 2021, siempre y cuando, quien acredite esta condición tenga una participación igual o superior al diez (10%) por ciento en dicha forma asociativa.

Nota 2: Para que el proponente pueda acreditar la calidad de emprendimientos o empresas de mujeres, deberá aportar el **formato Acreditación Emprendimiento y Empresa de Mujeres**, debidamente diligenciado, conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 Decreto 1860 de 2021, además, deberá de aportar toda la información y documentación necesaria para acreditar dicha(s) condición(es) de la siguiente manera:

- i. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.
- ii. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

Calle 20 No. 20-35 / Código postal 053830

<http://www.sanrafael-antioquia.gov.co> / Email: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co

San Rafael, Antioquia - Nit. 890982123-1

		Código:
	PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	Versión: 01
		Página 63 de 127

iii. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

iv. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

v. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil con una fecha de expedición no superior a 30 días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

vi. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Calle 20 No. 20-35 / Código postal 053830

<http://www.sanrafael-antioquia.gov.co> / Email: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co

San Rafael, Antioquia - Nit. 890982123-1

		Código:
	PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	Versión: 01
		Página 64 de 127

vii. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

7.2.5 EXPERIENCIA PARA MIPYME

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 Decreto 1860 de 2021, el proponente individual o plural que cuente con la calidad de Mipyme deberá acreditar experiencia en las condiciones indicadas en la Experiencia General, no obstante, podrá acreditar experiencia hasta un contrato adicional al exigido.

El valor para acreditar por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación permitida por la ley deberá corresponder a su porcentaje de participación en la forma asociativa y expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV). En todo caso cada integrante deberá acreditar como mínimo un (1) contrato.

7.2.6 ACREDITACIÓN DE CONDICIÓN DE MIPYME.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, para que un proponente, singular o plural, pueda acceder a criterios diferenciales para Mipyme en el presente proceso, deberá acreditar su condición de la siguiente manera:

- i. Las personas naturales, mediante el formato Acreditación de Mipyme expedido por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, en el que se certifique el cumplimiento de los criterios para ser Mipyme, de conformidad con en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015.
- ii. Las personas jurídicas mediante formato Acreditación de Mipyme expedido por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha

Calle 20 No. 20-35 / Código postal 053830

<http://www.sanrafael-antioquia.gov.co> / Email: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co

San Rafael, Antioquia - Nit. 890982123-1

		Código:
	PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	Versión: 01
		Página 65 de 127

certificación, en el que se certifique el cumplimiento de los criterios para ser Mipyme, de conformidad con en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015.

- iii. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al cierre del proceso.
- iv. Para los casos de propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, solo se aplicarán los criterios diferenciales si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 1: Las entidades sin ánimo de lucro no serán consideradas para la aplicación de este criterio diferencial, toda vez que el Decreto 1860 de 2021 definió dicho tratamiento únicamente para entidades catalogadas como Mipymes, entendidas estas como *"unidades de explotación económica"*. Así de acuerdo con la normativa vigente, las entidades sin ánimo de lucro no hacen parte de tal categoría, toda vez que no persigue el reparto de utilidades entre sus miembros, sino que su objeto está destinado a realizar una actividad de interés general sin esperar a cambio un reparto de ganancia en proporción a sus utilidades. Lo anterior, de conformidad con el concepto C 585 de 2022.

NOTA 2: Si para el presente proceso de selección un proponente acredita la calidad de empresa y emprendimiento de mujer y al mismo tiempo acredita la calidad de Mipyme, podrá aportar en total 2 contratos adicionales a los exigidos en la Experiencia General.

7.3 REQUISITOS TÉCNICOS QUE DAN PUNTAJE:

La entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

		Código:
	PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	Versión: 01
		Página 66 de 127

La entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

• **MATRIZ INTEGRAL DE EVALUACIÓN – 100 PUNTOS**

Factor	Subfactor	Criterio de Evaluación	Método / Rango de Cumplimiento	Puntaje Asignado	Puntaje Máximo
1. Capacidad Técnica	Personal Idóneo	Acredita más de cinco (5) personas vinculadas mediante contratos de trabajo vigentes.	Verificación documental (contratos, seguridad social, certificación).	—	10
	Puntos de Atención	Demuestra puntos de atención operativos y adecuados para la prestación del servicio.	Certificación, fotografías, georreferenciación, descripción de infraestructura.	—	5
	Plan de Ejecución	Presenta plan detallado con cronograma, actividades, responsables, metodología y seguimiento.	Revisión del documento del plan.	—	5
Subtotal Capacidad Técnica	—	—	—	—	20
2. Experiencia Específica	Contratos Similares	Se evalúa el número de contratos similares ejecutados.	3 o más contratos: 30 pts 2 contratos: 20 pts 1 contrato: 10 pts 0 contratos: 0 pts	—	20
Subtotal Experiencia	—	—	—	—	20
Promoción de servicios nacionales o con trato nacional	Persona natural , persona jurídica	Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.	Revisión de los documentos		10

Calle 20 No. 20-35 / Código postal 053830

<http://www.sanrafael-antioquia.gov.co> / Email: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co

San Rafael, Antioquia - Nit. 890982123-1

		Código:
	PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	Versión: 01
		Página 67 de 127

Factor	Subfactor	Criterio de Evaluación	Método / Rango de Cumplimiento	Puntaje Asignado	Puntaje Máximo
3. Oferta Económica	Precio Ofertado	Se evalúa el valor total ofertado.	Menor precio: 40 pts Fórmula proporcional inversa:		

$$\text{Puntaje} = \left(\frac{\text{Oferta más baja}}{\text{Oferta evaluada}} \right) \times 40$$

Notas Generales de Verificación

- Todos los puntajes se asignan conforme a los principios de selección objetiva, transparencia, responsabilidad y economía, según Decreto 1082 de 2015.
- La entidad verificará únicamente la información soportada documentalmente.

7.3.1. Oferta económica (40 puntos)

Matriz de Ponderación – Oferta Económica (40 puntos)

Factor	Subfactor	Criterio de Evaluación	Método de Asignación de Puntaje	Puntaje Máximo	Puntaje Obtenido
Oferta Económica	Precio Ofertado	Se evalúa el valor total de la oferta presentada por el proponente.	Menor precio: obtiene 40 puntos. Fórmula proporcional inversa para las demás ofertas:		

$$\text{Puntaje} = \left(\frac{\text{Oferta más baja}}{\text{Oferta evaluada}} \right) \times 40$$

- **Notas de verificación**
- La oferta de **menor valor** recibe el puntaje máximo (40 puntos).
- Las demás ofertas reciben puntaje proporcional según la fórmula inversa.
- La fórmula cumple con los principios de **selección objetiva, economía, transparencia y responsabilidad**, conforme al Decreto 1082 de 2015.
- La verificación se realiza con base en el **valor total ofertado** registrado en la propuesta económica del proponente.

7.3.2. Experiencia específica (30 puntos)

Calle 20 No. 20-35 / Código postal 053830

<http://www.sanrafael-antioquia.gov.co> / Email: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co

San Rafael, Antioquia - Nit. 890982123-1

		Código:
	PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	Versión: 01
		Página 68 de 127

Factor	Subfactor	Criterio de Evaluación	Rango de Cumplimiento	Puntaje Asignado	Puntaje Máximo
Experiencia Específica	Contratos Similares	Se evalúa el número de contratos similares ejecutados por el proponente, relacionados directamente con el objeto del proceso.	3 o más contratos similares	20	20
			2 contratos similares	10	20
			1 contrato similar	5	30
			No acredita contratos similares	0	20

7.3.3 Capacidad técnica (20 puntos)

Criterio de Evaluación	Descripción del Requisito	Documentos Soporte Exigidos	Puntaje Máximo	Puntaje Obtenido
1. Personal Idóneo	El proponente debe acreditar la vinculación de más de cinco (5) personas mediante contratos de trabajo vigentes , relacionadas directamente con la ejecución del objeto contractual.	• Copia de contratos laborales • Certificados de afiliación al Sistema de Seguridad Social • Relación de personal expedida por el representante legal	10 pts	—
2. Puntos de Atención	El proponente debe demostrar la existencia de puntos de atención operativos , adecuados y disponibles para la prestación del servicio.	• Certificación del representante legal • Fotografías • Ubicación georreferenciada • Descripción de infraestructura	5 pts	—
3. Plan de Ejecución	Presentación de un Plan de Ejecución detallado , que incluya cronograma, actividades, responsables, tiempos, metodología y mecanismos de seguimiento.	• Documento del Plan de Ejecución • Cronograma • Metodología de trabajo	5 pts	—
TOTAL CAPACIDAD TÉCNICA	—	—	20 pts	—

7.3.4 TABLA DE EVALUACIÓN – SERVICIOS NACIONALES, TRATO NACIONAL E INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

Puntaje máximo: 10 puntos

Criterio de Evaluación	Condición del Proponente	Documento(s) Exigido(s)	Regla de Asignación de Puntaje	Puntaje Máximo	Puntaje Obtenido
------------------------	--------------------------	-------------------------	--------------------------------	----------------	------------------

Calle 20 No. 20-35 / Código postal 053830

<http://www.sanrafael-antioquia.gov.co> / Email: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co

San Rafael, Antioquia - Nit. 890982123-1

		Código:
	PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	Versión: 01
		Página 69 de 127

Criterio de Evaluación	Condición del Proponente	Documento(s) Exigido(s)	Regla de Asignación de Puntaje	Puntaje Máximo	Puntaje Obtenido
1. Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	Persona natural colombiana	• Cédula de ciudadanía • Formato Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	Presenta ambos documentos → Asigna 10 puntos . No subsanable para puntaje.	10	—
	Persona natural extranjera residente en Colombia	• Visa de residencia que permita ejecutar el objeto contractual • • Formato Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	Cumple requisitos → 5 puntos	5	—
	Persona jurídica constituida en Colombia	• Certificado de existencia y representación legal • • Formato Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	Certificado expedido por Cámara de Comercio + formato → 10 puntos	10	—
	Proponente extranjero con Trato Nacional	• Formato Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	Presenta formato → 5 puntos	5	—
	Proponente extranjero con Trato Nacional (opción 3 del formato)	• Formato Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional • • Documentos que acrediten origen de los servicios conforme acuerdos comerciales, certificaciones de Trato	Acredita origen conforme norma → 5 puntos	5	—

		Código:
	PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	Versión: 01
		Página 70 de 127

Criterio de Evaluación	Condición del Proponente	Documento(s) Exigido(s)	Regla de Asignación de Puntaje	Puntaje Máximo	Puntaje Obtenido
		Nacional o CAN			
	Proponente plural conformado solo por nacionales	• Cada integrante presenta documento según corresponda • Representante diligencia formato	Todos cumplen → 10 puntos . Si uno incumple → 0 puntos .	10	—
	Proponente plural con integrante extranjero sin Trato Nacional	—	No cumple condiciones → 0 puntos	0	—
2. Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros	Proponente extranjero sin Trato Nacional	• Formato Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros • Certificaciones de personal colombiano (>90%) • Convalidación de títulos otorgados en el exterior (si aplica)	Si incorpora >90% personal colombiano y no obtuvo puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional → 5 puntos	5	—
	Proponente plural con integrante extranjero sin Trato Nacional	• Formato Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros	Cumple requisitos → 5 puntos	5	—
	Proponente extranjero sin Trato Nacional que presenta formato de Servicios	—	No se otorga puntaje → 0 puntos	0	—

Calle 20 No. 20-35 / Código postal 053830

<http://www.sanrafael-antioquia.gov.co> / Email: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co

San Rafael, Antioquia - Nit. 890982123-1

		Código:
	PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	Versión: 01
		Página 71 de 127

Criterio de Evaluación	Condición del Proponente	Documento(s) Exigido(s)	Regla de Asignación de Puntaje	Puntaje Máximo	Puntaje Obtenido
	Nacionales o Trato Nacional en lugar del formato de Componente Nacional				
	No presenta ningún ofrecimiento	—	Puntaje → 0 puntos	0	—
TOTAL GENERAL	—	—	—	10	—

Notas de verificación para el evaluador

- La falta de cédula o certificado de existencia **sí es subsanable** para capacidad jurídica, pero **no para puntaje**.
- El puntaje por componente nacional **solo se otorga si el proponente NO obtuvo puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional**.
- Para títulos extranjeros, se exige **Resolución de convalidación del MEN**.
- El formato correspondiente debe estar **firmado bajo gravedad de juramento**.
- En proponentes plurales, el incumplimiento de **cualquier integrante** elimina el puntaje del criterio.

Si quieres, la convierto en **tabla institucional militar**, con bordes gruesos, estilo de tu municipio, numeración automática y lista para pegar en Word. ¿Deseas que la deje en formato militar?

7.3.4. Incentivo a Mipymes (Ley 2069) (10 puntos)

Matriz de Ponderación – MIPYME Nacional (10 puntos)

		Código:
	PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	Versión: 01
		Página 72 de 127

Factor	Subfactor	Criterio de Evaluación	Rango de Cumplimiento	Puntaje Asignado	Puntaje Máximo
Incentivo a la Participación de MIPYMES	Condición MIPYME Nacional	Se evalúa si el proponente acredita su condición de MIPYME nacional , conforme a la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1082 de 2015.	Acredita condición MIPYME nacional	10	10
			No acredita condición MIPYME	0	10

- **Notas de verificación**
- La condición de **MIPYME nacional** debe acreditarse mediante:
 - Certificación de clasificación empresarial expedida por la Cámara de Comercio.
 - Registro Único Empresarial y Social (RUES).
 - Documentos que permitan verificar el número de empleados y/o ingresos, según aplique.
- El puntaje se asigna de manera **binaria**:
 - **10 puntos** si acredita la condición.
 - **0 puntos** si no la acredita.
- Este criterio se aplica conforme a los lineamientos de participación y fortalecimiento empresarial establecidos en la normativa vigente.

7.3.4.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta 10 puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del **formato Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional**, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

7.3.4.2 Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

7.3.4.3 Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

		Código:
	PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	Versión: 01
		Página 73 de 127

7.3.4.4 Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el **formato Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional**.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del **formato Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional** obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el **formato**

		Código:
	PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	Versión: 01
		Página 74 de 127

Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

7.3.4.5 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará 5 puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el **formato Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros** el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el **formato Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros** no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Calle 20 No. 20-35 / Código postal 053830

<http://www.sanrafael-antioquia.gov.co> / Email: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co

San Rafael, Antioquia - Nit. 890982123-1

		Código:
	PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	Versión: 01
		Página 75 de 127

El **formato Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros** solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del **formato**

Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el **formato Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional**, no habrá lugar a otorgar puntaje por el criterio de industria nacional.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y los numerales 4 y 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la oferta más favorable para el Municipio de San Rafael, será aquella con el menor precio, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes de contenido jurídico, técnico, financiero y organizacional.

Los **requisitos habilitantes**, correspondientes a la **capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y capacidad organizacional**, son objeto de **verificación estricta en modalidad CUMPLE / NO CUMPLE**, de conformidad con los principios de selección objetiva y las reglas previstas en el Decreto 1082 de 2015.

Estos requisitos **no otorgan puntaje**, y su cumplimiento es indispensable para que el proponente sea considerado **hábil** y pueda continuar a la etapa de evaluación de los criterios ponderables.

Una vez determinada la lista de **proponentes hábiles**, la selección del contratista se realizará exclusivamente mediante la **ponderación de los criterios evaluables**, conforme a lo dispuesto en el **artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015**, el cual establece que la entidad debe aplicar los factores de evaluación definidos en los estudios previos y en el pliego de condiciones, asignando puntaje únicamente a los criterios que permiten la comparación objetiva entre las ofertas.

En consecuencia, para este proceso, los factores de evaluación ponderables corresponden a:

- **Capacidad Técnica (20 puntos)**
- **Experiencia Específica (20 puntos)**

Calle 20 No. 20-35 / Código postal 053830

<http://www.sanrafael-antioquia.gov.co> / Email: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co

San Rafael, Antioquia - Nit. 890982123-1

		Código:
	PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	Versión: 01
		Página 76 de 127

- **Oferta Económica (40 puntos)**
- **Incentivo MIPYME Nacional (10 puntos)**

La sumatoria de estos criterios constituye el **puntaje total máximo de 100 puntos**, con base en el cual se seleccionará la oferta más favorable para la entidad.

7.3.5 REDUCCIÓN DE PUNTAJE

Reducción por imposición de Multas:

El artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, señala que las entidades estatales deberán:

(. ..) reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

Parágrafo primero. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Parágrafo segundo. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el Artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

En este orden, es obligación de la entidad aplicar este precepto legal. En consecuencia, se reducirá el puntaje correspondiente a los proponentes

Calle 20 No. 20-35 / Código postal 053830

<http://www.sanrafael-antioquia.gov.co> / Email: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co

San Rafael, Antioquia - Nit. 890982123-1

		Código:
	PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	Versión: 01
		Página 77 de 127

que se encuentren en la situación descrita en la precitada norma.

La entidad procederá a realizar la verificación correspondiente en el Registro Único de Proponentes -RUP-, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, según el cual "Las entidades estatales enviarán mensualmente a la Cámara de Comercio de su domicilio, la información concerniente a los contratos, su cuantía, cumplimiento, multas y sanciones relacionadas con los contratos que hayan sido adjudicados, los que se encuentren en ejecución y los ejecutados".

		Código:
	PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	Versión: 01
		Página 78 de 127

TITULO 8

8. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PERMISIBLES.

Con fundamento en lo dispuesto por el Decreto Nacional 1082 de 2015 se dará aplicación a lo dispuesto en el Artículo 10 del Decreto 1082 que estatuye: Determinación de los riesgos previsibles. Para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

En las modalidades de Licitación Pública, Selección Abreviada y Concurso de Méritos, la entidad deberá tipificar en el proyecto de pliego de condiciones, los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad e impacto, y señalará el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente, la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse, a fin de preservar las condiciones iniciales del contrato.

Los interesados en presentar ofertas deberán pronunciarse sobre lo anterior en las observaciones al pliego o en la audiencia convocada para el efecto, obligatoria dentro del procedimiento de licitación pública y voluntaria para las demás modalidades de selección en los que la entidad lo considere necesario, caso en el cual se levantará un acta que evidencie en detalle la discusión acontecida.

La tipificación, estimación y asignación de los riesgos así previstos, debe constar en el pliego definitivo, así como la justificación de su inexistencia en determinados procesos de selección en los que por su objeto contractual no se encuentren. La presentación de las ofertas implica la aceptación, por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el respectivo pliego.

En la ejecución del contrato producto de la presente convocatoria, pueden llegar a presentarse causas previsibles que afectan la carga económica o financiera de las partes, las que en virtud del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 deben ser reconocidas y asumidas con el objeto de salvaguardar la adecuada ejecución del contrato y la finalidad

Calle 20 No. 20-35 / Código postal 053830

<http://www.sanrafael-antioquia.gov.co> / Email: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co

San Rafael, Antioquia - Nit. 890982123-1

		Código:
	PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	Versión: 01
		Página 79 de 127

de las partes en la contratación.

Para efectos de la presente convocatoria y ejecución de su contrato, se efectúan las siguientes definiciones:

- **RIESGO PREVISIBLE:** Son los posibles eventos, hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de las actividades a ejecutar es factible su ocurrencia, por tratarse de riesgos normales que razonablemente se deben considerar al momento de proponer, celebrar el contrato y ejecutarlo, surgiendo así la obligación de asumirlo.
- **TIPIFICACIÓN DEL RIESGO:** Es la materialización o manifestación que se hace en el pliego de condiciones, de aquellos eventos, hechos o circunstancias previsible de ocurrencia.
- **ESTIMACIÓN DEL RIESGO:** Es la valoración en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que se hace del riesgo previsible.
- **ASIGNACIÓN DEL RIESGO:** Es el señalamiento que se hace de la parte contractual que debe asumir el riesgo.
- **RIESGO IMPREVISIBLE:** Son aquellos eventos, hechos o circunstancias donde no es factible su previsión; es decir, no se visualiza su ocurrencia. Estos riesgos deberán estar considerados como costo del contrato en el ítem de gastos contingentes o imprevistos. Para efectos de este proceso de selección se tipifican los siguientes riesgos: Riesgos de responsabilidad contractual por calidad y oportunidad del suministro del bien objeto de la convocatoria, estos riesgos serán asumidos en su totalidad por el contratista.

En la oportunidad señalada en el cronograma de esta Convocatoria, se establecerá la distribución definitiva de la asignación de los riesgos (si a ello hubiere lugar).

- **RIESGO ECONÓMICO:** Asume el contratista el cien por ciento (100%) del perjuicio que resultare por desconocimiento geográfico y de la localización de los trabajos.
- **RIESGO OPERACIONAL:** Asume el contratista el (100%) del valor total o parcial de lo que se rechace por incumplimiento de las especificaciones técnicas que afecten la calidad de la mano de obra y los elementos utilizados.
- Asume el contratista el cien por ciento (100%) del valor que resulte de la imposición de multas o sanciones por incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales.

Calle 20 No. 20-35 / Código postal 053830

<http://www.sanrafael-antioquia.gov.co> / Email: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co

San Rafael, Antioquia - Nit. 890982123-1

		Código:
	PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	Versión: 01
		Página 80 de 127

Riesgos que asume EL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL

EL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL asume siempre y cuando se altere la ecuación contractual el 100% del perjuicio estimado hasta el punto de no pérdida con la ocurrencia de los siguientes hechos:

1. **RIESGO SOCIAL:** conflicto interno que afecte gravemente el derecho de locomoción e impida el transporte y entrega del bien.
2. **RIESGO SOCIAL:** inestabilidad del orden social y grave alteración de orden público.
3. **RIESGO LEGAL:** nueva regulación tributaria, que implique erogaciones no contemplados frente a las estipulaciones iniciales del contrato.
4. **RIESGO LEGAL: MUNICIPIO DE SAN RAFAEL,** asume el riesgo en un 100% de la disponibilidad oportuna de los recursos con cargo a los cuales se ejecutará el contrato.
5. **RIESGO ECONÓMICO: MUNICIPIO DE SAN RAFAEL,** asume en un 100% el riesgo de la adecuada ejecución presupuestal de los recursos asignados para la ejecución del presente contrato.
6. **RIESGO TÉCNICO: MUNICIPIO DE SAN RAFAEL,** asume el riesgo de especificaciones técnicas, las deficiencias en los mismos siempre que generen desequilibrio económico del contrato plenamente demostrado serán restablecidas por la entidad, las condiciones iniciales que sirvieron de base para la celebración del contrato

Frente a factores exógenos a las partes contratantes y no atribuibles a alguna de ellas y que afecten sustancialmente el desarrollo del contrato, las partes podrán acudir a los mecanismos alternos de solución de conflictos que permitan la Ley, para mantener el equilibrio económico y evitar así una grave afectación a los intereses de ella.

8.1 MATRIZ DE RIESGOS

Proceso: Selección Abreviada de Menor Cuantía –

Tipo de Riesgo	Descripción del Riesgo	Probabilidad	Impacto	Nivel del Riesgo	Responsable	Medidas de Mitigación	Medidas de Contingencia
Riesgo Técnico	Retrasos en la entrega de insumos por disponibilidad limitada de materiales (madera inmunizada, tejas, mallas,	Media	Alta	Alto	Contratista	Verificar inventarios antes de ofertar; asegurar proveedores confiables; plan de	Reprogramación de entregas; sustitución de insumos equivalentes previa aprobación del supervisor.

Calle 20 No. 20-35 / Código postal 053830

<http://www.sanrafael-antioquia.gov.co> / Email: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co

San Rafael, Antioquia - Nit. 890982123-1

Tipo de Riesgo	Descripción del Riesgo	Probabilidad	Impacto	Nivel del Riesgo	Responsable	Medidas de Mitigación	Medidas de Contingencia
	concentrado, pollitos certificados).					abastecimiento.	
Riesgo Logístico	Dificultad para entregar insumos en zonas rurales de difícil acceso.	Alta	Media	Alto	Contratista	Plan de rutas; vehículos adecuados; coordinación previa con beneficiarios y supervisor.	Ajuste de rutas; entrega en puntos alternos definidos por el supervisor.
Riesgo de Calidad	Insumos entregados no cumplen especificaciones técnicas del Anexo 1 (madera inmunizada, calibre de teja, concentrado ICA, pollos certificados).	Media	Alta	Alto	Contratista	Verificación previa de fichas técnicas; certificaciones ICA; control de calidad antes de despacho.	Reposición inmediata del insumo no conforme sin costo para la entidad.
Riesgo de Disponibilidad de Insumos	Escasez temporal de alimento avícola, pollos de engorde o cascarilla de arroz por alta demanda regional.	Media	Media	Medio	Contratista	Contratos previos con proveedores; compras anticipadas; inventarios mínimos.	Cambio de proveedor; entrega parcial autorizada por el supervisor.
Riesgo Administrativo	Incumplimiento en la entrega de informes, evidencias y soportes exigidos por el SGC para el pago.	Baja	Media	Medio	Contratista	Capacitación sobre formatos; cronograma de entregables; revisión previa con supervisor.	Solicitud de subsanación; suspensión temporal del pago hasta entrega completa.
Riesgo Contractual	Incumplimiento del contratista en tiempos, cantidades o especificaciones del trato sucesivo.	Media	Alta	Alto	Contratista	Cláusulas de cumplimiento; seguimiento mensual; actas de entrega detalladas.	Aplicación de multas; terminación anticipada; ejecución de garantías.
Riesgo Financiero	Variación de precios de insumos (acero, madera, concentrado) que afecte la capacidad del contratista para	Media	Media	Medio	Contratista	Planeación financiera; cotizaciones previas; proveedores estables.	Ajuste de cantidades dentro del presupuesto; sustitución de insumos equivalentes.

Tipo de Riesgo	Descripción del Riesgo	Probabilidad	Impacto	Nivel del Riesgo	Responsable	Medidas de Mitigación	Medidas de Contingencia
	cumplir.						
Riesgo de Seguridad Industrial	Accidentes en manipulación de insumos pesados (bloques, perfiles, madera, tejas).	Baja	Media	Bajo	Contratista	Uso de EPP; capacitación; protocolos de carga y descarga.	Atención inmediata; reporte al supervisor; ajuste de protocolos.
Riesgo Social	Inconformidad de beneficiarios por retrasos o cambios en los insumos entregados.	Baja	Media	Bajo	Contratista / Supervisor	Comunicación previa; socialización del cronograma; actas de entrega firmadas.	Reuniones de aclaración; ajustes autorizados por el supervisor.
Riesgo Climático	Lluvias o condiciones climáticas que impidan entregas rurales.	Media	Baja	Bajo	Contratista	Programación flexible; monitoreo climático; rutas alternas.	Reprogramación de entregas; priorización de zonas accesibles.
Riesgo de Seguridad Pública	Restricciones de movilidad o riesgos de orden público en veredas.	Baja	Alta	Medio	Contratista / Municipio	Coordinación con autoridades locales; rutas seguras; entregas diurnas.	Reprogramación; entrega en puntos seguros definidos por el supervisor.

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, el municipio de San Rafael no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el contrato.

8.2 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

A partir del contrato a celebrar, se identifican diversos riesgos y circunstancias que pueden afectar su adecuada ejecución. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se solicitarán las pólizas relacionadas posteriormente, correspondientes al contrato de suministro a ejecutar. Estas garantías deberán ser otorgadas por entidades bancarias o compañías de seguros autorizadas en Colombia, y tienen como finalidad proteger al Municipio frente a eventuales incumplimientos del contratista durante y después de la

		Código:
	PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	Versión: 01
		Página 83 de 127

ejecución contractual.

Si bien el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.4.5, establece excepciones al otorgamiento de garantías —indicando que no serán obligatorias en la contratación directa, en los contratos de empréstito, interadministrativos, de seguro y en aquellos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad—, en este caso sí procede exigir las, dado que el proceso se adelanta mediante Selección Abreviada de Menor Cuantía, modalidad que sí exige garantías, y porque la naturaleza del contrato implica riesgos previsibles que deben ser cubiertos.

8.3 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

En atención a que el presente proceso se adelanta por la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, y conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, todos los proponentes deberán constituir y aportar junto con su oferta una garantía de seriedad, a favor del Municipio de San Rafael, equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, con una vigencia mínima de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso. Esta garantía deberá prorrogarse cuando el plazo del proceso se amplíe.

La garantía de seriedad amparará:

La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad cuando el plazo del proceso se prorrogue.

El retiro de la oferta después de vencido el plazo para su presentación.

La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

La falta de otorgamiento de la garantía de cumplimiento por parte del adjudicatario.

8.4 GARANTÍA ÚNICA – AMPAROS, PORCENTAJES Y VIGENCIAS

Amparo	Porcentaje	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	Plazo del contrato + 4 meses
Calidad de los bienes suministrados	10% del valor del contrato	Plazo del contrato + 4 meses
Correcto manejo e inversión del	100% del valor del	Desde el desembolso hasta la liquidación

Calle 20 No. 20-35 / Código postal 053830

<http://www.sanrafael-antioquia.gov.co> / Email: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co

San Rafael, Antioquia - Nit. 890982123-1

		Código:
	PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	Versión: 01
		Página 84 de 127

Amparo	Porcentaje	Vigencia
anticipo	anticipo	del contrato
Responsabilidad Extracontractual	Civil 200 SMMLV	Durante toda la ejecución del contrato

8.5 GARANTÍA DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES – NO APLICA

La jurisprudencia del Consejo de Estado (Exp. 19031 de 2012; Exp. 15076 de 2006; Exp. 18586 de 2011), de la Corte Suprema de Justicia (SL-736-2018; SL-1680-2020) y de la Corte Constitucional (C-614 de 2009) ha establecido que la responsabilidad solidaria de la entidad pública frente a salarios y prestaciones sociales solo se configura cuando el contratista ejecuta obra o labor, despliega mano de obra subordinada, o cuando la entidad es beneficiaria directa del trabajo humano.

En los contratos de suministro, donde el contratista se limita a la entrega de bienes, incluso si existe manipulación de insumos pesados durante el cargue y descargue, no se activa la solidaridad laboral, pues la entidad no recibe trabajo, sino bienes.

Por tanto, no procede exigir el amparo de salarios y prestaciones sociales, conforme al artículo 34 del Código Sustantivo del Trabajo y al artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

8.6 MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA

En caso de que sea necesario adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes y en los términos que establezca el Municipio de San Rafael.

		Código:
	PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	Versión: 01
		Página 85 de 127

TITULO 9

9. VERIFICACIÓN EXISTENCIA DE ACUERDO INTERNACIONAL O

TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

De conformidad con el **Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en la Contratación Pública**, expedido por **Colombia Compra Eficiente**, específicamente el **Anexo 4, numeral 14**, se establece que los procesos de contratación **limitados exclusivamente a MIPYMES nacionales no se encuentran cobijados por acuerdos comerciales internacionales ni por tratados de libre comercio** aplicables al Estado colombiano.

En consecuencia, el presente proceso, al estar dirigido únicamente a **MIPYMES nacionales, no activa obligaciones de trato nacional, trato no discriminatorio ni apertura a proveedores extranjeros**, por cuanto dichos procesos se encuentran expresamente excluidos del ámbito de aplicación de los acuerdos comerciales suscritos por Colombia.

Esta condición permite a la entidad territorial aplicar la **limitación a MIPYMES nacionales** sin vulnerar compromisos internacionales y en plena conformidad con la normativa vigente.

		Código:
	PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	Versión: 01
		Página 86 de 127

TITULO 10

10. TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA EL PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato derivado del presente proceso de selección se perfecciona con la firma del mismo por las partes y el correspondiente registró presupuesta!. Para su ejecución se requiere de la aprobación de la garantía única, suscripción del Acta de Inicio.

		Código:
	PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	Versión: 01
		Página 87 de 127

TITULO 11

11. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La ejecución del contrato contará con una supervisión que será ejercida por la secretaria de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Económico, quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista.

Es función del supervisor:

- 1 Formular por escrito las recomendaciones u observaciones tendientes a la debida ejecución del contrato y realizar los informes de supervisión parcial y final.
- 2 Garantizar la publicación oportuna en el SECOP II y rendición en la plataforma GESTION TRANSPARENTE (De acuerdo a la normatividad vigente), de todos los documentos inherentes al contrato
- 3 Elaborar la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
- 4 Verificar el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensión, y los pagos de parafiscales en caso de ser procedente.
- 5 Verificar el cumplimiento de la suscripción y vigencia de pólizas en debida forma, por parte del contratista que se designe para la ejecución y desarrollo del objeto contractual.
- 6 Impulsar el trámite del pago a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
- 7 Formular por escrito las recomendaciones u observaciones tendientes a la debida ejecución del contrato.
- 8 Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
- 9 Elaborar y presentar periódicamente informes sobre la ejecución del contrato, suscribir las diferentes actas a que haya lugar y proceder a la liquidación del contrato acorde con lo señalado en el mismo y a falta de estipulaciones, se acudirá a lo dispuesto en Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y demás normas que modifiquen o complementen la materia.

		Código:
	PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	Versión: 01
		Página 88 de 127

- 10 Informar por escrito al Municipio, sobre los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción, tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando efectivamente tal incumplimiento se presente.
- 11 Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato cuando sea procedente.
- 12 Realizar el Acta de Liquidación del contrato, con todas sus especificaciones y requerimientos.

		Código:
	PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	Versión: 01
		Página 89 de 127

TITULO 12

12. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

EL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL , liquidará el contrato cuando éste llegue a su término, cuando exista una causal para ello o por mutuo acuerdo entre las partes. La liquidación será de acuerdo con lo estipulado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

		Código:
	PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	Versión: 01
		Página 90 de 127

TITULO 13

13. CESIÓN DEL CONTRATO:

El contratista no podrá ceder el contrato a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE SAN RAFAEL.

		Código:
	PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	Versión: 01
		Página 91 de 127

TITULO 14

14. INCUMPLIMIENTOS :

14.1 IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO.

En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificada y parcialmente alguna de las obligaciones que asume en virtud del presente contrato, el municipio de San Rafael podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas por el 0.5% del valor total del contrato sin exceder el diez (10%) del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal.

Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios de este, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento, de conformidad con el contenido del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011:

- A) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.
- B) En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará

Calle 20 No. 20-35 / Código postal 053830

<http://www.sanrafael-antioquia.gov.co> / Email: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co

San Rafael, Antioquia - Nit. 890982123-1

		Código:
	PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	Versión: 01
		Página 92 de 127

las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

- C) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.
- D) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

14.2CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

Si el **CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará a la Alcaldía de San Rafael el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que el municipio haga exigibles las multas y la cláusula penal a que haya lugar.

14.3CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:

En el contrato a suscribir se aplicarán las cláusulas excepcionales de modificación, terminación e interpretación unilaterales, así como la de

Calle 20 No. 20-35 / Código postal 053830

<http://www.sanrafael-antioquia.gov.co> / Email: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co

San Rafael, Antioquia - Nit. 890982123-1

		Código:
	PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	Versión: 01
		Página 93 de 127

caducidad en los términos previstos en la ley de contratación y demás disposiciones concordantes. El Municipio de San Rafael , podrá declarar la caducidad del contrato en los eventos previstos en el artículo 14 numeral 2 de la ley 80 de 1993, 25 de la Ley 40 de 1993 y en el artículo 1º de la Ley 828 de 2003 y demás normas concordantes.

		Código:
	PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	Versión: 01
		Página 94 de 127

TITULO 15

15 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que no se halla incurso en algún de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la ley.

		Código:
	PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	Versión: 01
		Página 95 de 127

TITULO 16

16 . IMPUESTOS:

EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

16 .1 . IMPUESTOS MUNICIPALES:

Por medio de acuerdo Municipal, la administración de San Rafael contempla el pago previo para la legalización del contrato,

Actualmente, operan las siguientes retenciones y estampillas:

IMPUESTO	PORCENTAJE
Estampilla Pro - Deporte	1% del valor total del contrato
Estampilla Pro - Cultura	2% del valor total del contrato
Estampilla Pro - Adulto mayor	4% del valor total del contrato
Estampilla para la justicia familiar (Ley 2126)	2% del valor o adición del contrato
Estampilla Pro - Hospital	1% del valor o adición del contrato

El impuesto del Reteica y Retefuente, al ser un impuesto descontable por el contratista, no hace parte del costo del servicio.

IMPUESTO	PORCENTAJE
Rete ICA	1% del valor total del contrato

Los tributos descritos son a título enunciativo, en todo caso será responsabilidad del oferente su verificación. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones.

		Código:
	PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	Versión: 01
		Página 96 de 127

TITULO 17

17 CRONOGRAMA DEL PROCESO:SE ANEXA

		Código:
	PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	Versión: 01
		Página 97 de 127

ANEXO 1

FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Número del Proceso de Contratación]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]:

[Dirección de la
entidad] [Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del
proceso de contratación], en adelante el "proceso de contratación"

Objeto:

[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o
lotes a los cuales se presenta oferta]

Estimados señores:

[Nombre del representante legal del proponente] en mi calidad de
representante legal de [Nombre del proponente] o [Nombre del proponente-
persona natural] en adelante el "proponente", manifiesto, bajo la gravedad
del juramento que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta y para suscribir el contrato si resulto adjudicatario del proceso de contratación de la referencia.
2. En caso de que la oferta me sea adjudicada suscribiré el contrato objeto del proceso de contratación en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los documentos del proceso.
3. Conozco los documentos del proceso, incluyendo adendas, y acepto los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la entidad conozco los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecidas en el Formulario 1.
4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el proceso de contratación.
5. Tengo conocimiento acerca de las características y condiciones del sitio de

Calle 20 No. 20-35 / Código postal 053830

<http://www.sanrafael-antioquia.gov.co> / Email: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co

San Rafael, Antioquia - Nit. 890982123-1

		Código:
	PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	Versión: 01
		Página 98 de 127

ejecución del proyecto, por lo que asumo la responsabilidad de su revisión con la presentación de esta oferta.

6. Conozco el sitio donde se ejecutará el contrato y asumo los riesgos previsibles inherentes al mismo, así como aquellos asignados en el pliego de condiciones.
7. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
8. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos hallamos incurso en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley.
9. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incurso en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley.
10. En caso de llegar a conocer que los integrantes del proponente plural, los socios de la persona jurídica que representó o yo nos encontramos incurso en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la entidad, para que tome las medidas pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa procesal en que se encuentre el proceso de contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).
11. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno transnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
12. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo estamos incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la ley 1116 de 2006.
13. Conozco el Anexo denominado "pacto de transparencia" relacionado en el pliego de condiciones y me comprometo a darle estricto cumplimiento.

Calle 20 No. 20-35 / Código postal 053830

<http://www.sanrafael-antioquia.gov.co> / Email: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co

San Rafael, Antioquia - Nit. 890982123-1

		Código:
	PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	Versión: 01
		Página 99 de 127

14. Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
15. Al momento de la presentación de la oferta, ni mis representados ni yo nos encontramos incurso en alguna de las causales de rechazo señaladas en la sección 1.15 del Documento Base.
16. Si se me adjudica el contrato me comprometo a constituir las garantías requeridas y a suscribir estas y aquel dentro de los términos señalados para ello.
17. La oferta está constituida por todos los Formatos, Formularios, Anexos y Matrices requeridos en los documentos del proceso aplicables al proponente y documentos de soporte presentados.
18. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta y suscripción del contrato, en tanto además conozco el lugar donde se ejecutará el contrato, y en consecuencia, no presentaré reclamos con ocasión de pago de tales gastos.
19. Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del proceso de contratación, consultando el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública; y en caso de que me deban comunicar o notificar alguna decisión, autorizo a la entidad para que lo haga al correo electrónico indicado al final de este documento.

[Incluir para procesos de contratación adelantados por SECOP II]

Acepto que se comuniquen y notifiquen las decisiones surgidas en el proceso de contratación, a través del usuario del SECOP 11, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II, y el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

20. Declaro que: **[Marque con una X la característica aplica al proponente]**

El proponente es:	Persona natural Persona jurídica nacional _ Persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia Sucursal de sociedad extranjera_ Unión temporal_ Consorcio Otro__
--------------------------	---

		Código:
	PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	Versión: 01
		Página 100 de 127

Grupo empresarial:	El proponente o alguno de los miembros del proponente plural pertenece a un grupo empresarial: sí_ no_ Nombre del grupo empresarial: _____
	En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de:
	Matriz Subordinada Subsidiaria Filial

		Código:
	PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	Versión: 01
		Página 101 de 127

Composición de la persona jurídica:	Otro (indicar cuál) _____								
	El proponente cotiza en bolsa: sí _____ no _____ Composición accionaria del proponente o de las personas jurídicas que integran el proponente plural (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas):								
	[Este cuadro se debe diligenciar por cada una de las sociedades que conforman el proponente.]								
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Porcentaje participación</th> <th>NIT, Cédula o Documento de Identificación</th> <th>Nombre o Razón social del Accionista</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>	Porcentaje participación	NIT, Cédula o Documento de Identificación	Nombre o Razón social del Accionista					
Porcentaje participación	NIT, Cédula o Documento de Identificación	Nombre o Razón social del Accionista							

21. Incluir numeral cuando la oferta contiene información reservada] La oferta contiene información reservada en los siguientes folios [Incluir los folios o el número de folios donde se encuentra la información reservada] de acuerdo con la Ley [Incluir la norma que le otorga el carácter de reservado]
22. Autorizo que la entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el proceso de contratación, bajo el entendido que la entidad debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.
23. Recibiré notificaciones del contrato en:

		Código:
	PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	Versión: 01
		Página 102 de 127

	[Nombre]		
	[Dirección de la compañía]		
	[Teléfono de la compañía]	Celular	[Teléfono de la compañía]
	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

		Código:
	PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	Versión: 01
		Página 103 de 127

24. [En caso de que el proceso de contratación se adelante a través del SECOP 11 deberá incluirse lo siguiente:] He leído y acepto lo establecido en el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

25. Me comprometo a cumplir todos los ítems relacionados con el "Formulario 1 - Presupuesto oficial" en caso de resultar adjudicatario.

Atentamente,

Nombre del proponente _____ Nombre
del representante legal _____
C. C. No. _____ de _____
Matrícula profesional No. _____ copia] [anexar
Dirección de correo _____ Correo
electrónico _____ Telefax
_____ Ciudad _____

(Firma del proponente o de su representante legal)

		Código:
	PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	Versión: 01
		Página 104 de 127

Número del Proceso de Contratación]

ANEXO 2 - CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL

[El Proponente deberá diligenciar el Formato dependiendo de la forma asociativa con la que se presente (consorcio, unión temporal)]

FORMATO 2A- DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la entidad] [Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto:

[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

Los suscritos, [nombre del representante legal del integrante 1] y [nombre del representante legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en consorcio, para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El consorcio está integrado por los siguientes miembros:

Nombre del integrante	Compromiso (%) ⁽¹⁾
[Indicar los nombres de los integrantes del consorcio]	[Indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes]

Calle 20 No. 20-35 / Código postal 053830

<http://www.sanrafael-antioquia.gov.co> / Email: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co

San Rafael, Antioquia - Nit. 890982123-1

		Código:
	PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	Versión: 01
		Página 105 de 127

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____
 3. El objeto del consorcio es _____
 4. La duración del consorcio es _____
 5. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato.
 6. El representante del consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
 7. El representante suplente del consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
- [Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente del consorcio.]
8. El Señor[a] _____ [indicar el nombre del representante legal del consorcio] acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO [Nombre del Consorcio]
 9. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará: [Nombre del integrante o nombre de todos los integrantes].
 10. [Las entidades y los proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación negocia! entre los integrantes.]
 11. El Domicilio del consorcio es:

Dirección de correo _____ Dirección
electrónica _____ Teléfono _____

Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre del proponente o representante legal]

Calle 20 No. 20-35 / Código postal 053830

<http://www.sanrafael-antioquia.gov.co> / Email: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co

San Rafael, Antioquia - Nit. 890982123-1

		Código:
	PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	Versión: 01
		Página 106 de 127

de cada uno de los integrantes]

[Nombre del proponente o representante legal
de cada uno de los integrantes]

		Código:
	PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	Versión: 01
		Página 107 de 127

[Nombre y firma del representante del
consorcio]

[Nombre y firma del representante
suplente del consorcio]

		Código:
	PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	Versión: 01
		Página 108 de 127

[Número del Proceso de Contratación]

FORMATO 2B-DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la entidad] [Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de contratación No. **[Incluir número del proceso de contratación]**, en adelante el "Proceso de contratación"

Objeto:

[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

Los suscritos, **[nombre del representante legal del integrante 1]** y **[nombre del representante legal del integrante 2]** debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de **[nombre o razón social del integrante 1]** y **[nombre o razón social del integrante 2]**, respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en unión temporal para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La unión temporal está integrada por los siguientes miembros, los cuales ejecutaran las actividades que se describen a continuación:

Actividades y términos en la ejecución del Contrato ⁽¹⁾	Compromiso (%) ⁽²⁾	Nombre del integrante a cargo de la actividad
[El integrante debe describir pormenorizadamente las actividades que ejecutará en desarrollo del contrato.]	[Indicar el porcentaje de cada actividad que se compromete a ejecutar] [En el evento que la actividad sea realizada por dos]	

Calle 20 No. 20-35 / Código postal 053830

<http://www.sanrafael-antioquia.gov.co> / Email: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co

San Rafael, Antioquia - Nit. 890982123-1

		
	PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	Código:
		Versión: 01
		Página 109 de 127

	(2) o más miembros se indicará el porcentaje de compromiso en relación con cada miembro]	

() La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.
() El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. La unión temporal se denomina **UNIÓN TEMPORAL** _____
3. El objeto de la unión temporal es _____
4. La duración de la unión temporal es de _____
5. La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación de ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
6. El representante de la unión temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
7. El representante suplente de la unión temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
[Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente de la unión temporal.]
8. El Señor [a] _____ [indicar el nombre del representante legal de la unión temporal] acepta su nombramiento como representante legal de la **UNIÓN TEMPORAL** [Nombre de la unión temporal]
9. [Las entidades y los proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación negocia! entre los integrantes.]
10. El domicilio de la unión temporal es:

Dirección de correo _____ Dirección
electrónica _____ Teléfono _____

Calle 20 No. 20-35 / Código postal 053830

<http://www.sanrafael-antioquia.gov.co> / Email: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co

San Rafael, Antioquia - Nit. 890982123-1

		Código:
	PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	Versión: 01
		Página 110 de 127

Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20

 [Nombre del proponente o representante legal de cada
 uno de los integrantes]

 [Nombre del proponente o representante legal de
 cada uno de los integrantes]

		Código:
	PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	Versión: 01
		Página 111 de 127

[Nombre y firma del representante de la unión
temporal]

[Nombre y firma del representante la suplente de la unión
temporal]

		Código:
	PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	Versión: 01
		Página 112 de 127

ANEXO 3

MODELO DE CERTIFICACIÓN PARA ACREDITAR EL PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES PERSONA JURÍDICA

(Nombre del REPRESENTANTE LEGAL), identificado con cédula de ciudadanía No. _____, en mi condición de Representante Legal de (nombre de la persona jurídica) con Nit. _____, certifico que se han efectuado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y nos encontramos al día y a paz y salvo durante los últimos seis (6) meses por todo concepto relacionado con dichos aportes. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.

Dada en (nombre de la ciudad), a los () días del mes de _____ de _____

FIRMA _____ NOMBRE DEL

REPRESENTANTE LEGAL

No.

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

(Nombre del REVISOR FISCAL), identificado con cédula de ciudadanía No. _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores, en mi condición de Revisor Fiscal de (nombre de la persona jurídica) identificada con NIT. _____, luego de examinar los estados financieros de la (entidad, sociedad o empresa) de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, certifico que, esta ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo durante los últimos seis (6) por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Dada en (nombre de la ciudad), a los () días del mes de _____ de _____

FIRMA _____

Calle 20 No. 20-35 / Código postal 053830

<http://www.sanrafael-antioquia.gov.co> / Email: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co

San Rafael, Antioquia - Nit. 890982123-1

		Código:
	PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	Versión: 01
		Página 113 de 127

NOMBRE DEL REVISOR FISCAL No.

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Nota: Esta certificación debe firmarla el Revisor Fiscal si la empresa está obligada a tenerlo, de lo contrario la firma el Representante Legal. Se debe anexar Fotocopia de las Cédulas de Ciudadanía de los firmantes y fotocopia de la Tarjeta Profesional del revisor fiscal,.

		Código:
	PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	Versión: 01
		Página 114 de 127

ANEXO 4

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES PERSONA NATURAL

(Nombre de la Persona Natural), identificado con cédula de ciudadanía No. _____, mediante el presente documento me permito manifestar bajo la gravedad de juramento que me encuentro al día y a paz y salvo durante los últimos seis (6) por concepto de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales que me resultan exigibles por la Ley. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en (nombre de la ciudad), a los () días del mes de _____ de __

FIRMA: _____ NOMBRE
DEL REPRESENTANTE LEGAL No. DOCUMENTO DE
IDENTIDAD

FIRMA _____ NOMBRE
DEL CONTADOR
No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD

NOTA: además de la presente certificación, la persona natural deberá anexar copia de la última planilla de pago de los aportes al sistema de seguridad social

		Código:
	PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	Versión: 01
		Página 115 de 127

ANEXO: N: 5

MODELO PARA ACREDITAR INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES CERTIFICACION JURAMENTADA

SEÑORES

REF: Presentación de propuesta proceso xxxxxxxxxxxxxxxx Cordial saludo

Yo-----, identificado con cédula de ciudadanía No. -
-----de-----, representante legal de -----con NIT
-----, mediante el presente documento me permito manifestar bajo la gravedad de
juramento que conoce las causales de **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES** para
contratar con las entidades estatales de conformidad con la ley 80 de 1993, 1150 del 2007,
1474 del 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 6 numeral 7°
y 52 y los efectos legales consagrados en el art 44 numeral 1° del estatuto contractual.

Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente
documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios ni tampoco la
sociedad que represento.

Dada en-----, a los----- días del mes de----- del----- -

Cordialmente,

(Firma del representante legal del proponente) REPRESENTANTE LEGAL

DE-----

C.C No. -----de --- -----

Calle 20 No. 20-35 / Código postal 053830

<http://www.sanrafael-antioquia.gov.co> / Email: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co

San Rafael, Antioquia - Nit. 890982123-1

		Código:
	PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	Versión: 01
		Página 116 de 127

ANEXO: N: 6

MODELO PARA ACREDITAR EL CERTIFICADO DE CAPACIDAD TECNICA Y LOGISTICA

CERTIFICACION JURAMENTADA

SEÑORES
MUNICIPIO DE SAN RAFAEL

REF: Presentación de propuesta proceso xxxxxxxxxxxxxxxxx

Cordial saludo

Yo-----, identificado con cédula de ciudadanía No. -
-----de-----, representante legal de ----- con NIT
-----, mediante el presente documento me permito manifestar bajo la gravedad de
juramento que estoy en capacidad de cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos en
las condiciones del objeto contractual.

Dada en San Rafael , a los ----- días del mes de----- del -----

Cordialmente,

(Firma del representante legal del proponente) REPRESENTANTE LEGAL
DE -----
C.C No.----- de-----

		Código:
	PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	Versión: 01
		Página 117 de 127

ANEXO 7 COMPROMISO

ANTICORRUPCIÓN

Señores
Municipio de San Rafael

Proceso de Contratación *[Insertar información]*

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mí firma, [obrando en mí propio nombre o en mí calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

- 1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y el Municipio de San Rafael para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.*
- 2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación*
- 3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.*
- 4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].*
- 5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.*
- 6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.*
- 7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.*

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de

Calle 20 No. 20-35 / Código postal 053830

<http://www.sanrafael-antioquia.gov.co> / Email: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co

San Rafael, Antioquia - Nit. 890982123-1

		Código:
	PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	Versión: 01
		Página 118 de 127

[Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información] Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

ANEXO N° 8

SOLICITUD CONVOCATORIA LIMITADA PARA MIPYMES

Calle 20 No. 20-35 / Código postal 053830

<http://www.sanrafael-antioquia.gov.co> / Email: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co

San Rafael, Antioquia - Nit. 890982123-1

		Código:
	PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	Versión: 01
		Página 119 de 127

San Rafael, (Fecha)

Señores
ADMINISTRACION MUNICIPAL
San Rafael

REFERENCIA: Solicitud de limitar a Mipyme el proceso de selección abreviada de menor cuantía N°
cuyo objeto es: "[**CLICK AQUÍ Y DIGITE EL OBJETO DEL PROCESO**]"

"[**CLICK AQUÍ Y DIGITE NOMBRE DE LA PERSONA**]" (indicar nombre de la persona que está manifestando el interés) actuando (indicar según corresponda: En nombre propio o en representación legal o como apoderado) de "[**CLICK AQUÍ Y DIGITE NOMBRE DE LA ENTIDAD PROPONENTE**]"
, identificado como aparece junto a mi firma, manifiesto interés de limitar la invitación a Mipyme .
(Nacional, Departamental, Municipal según corresponda)
Por lo anterior, de conformidad con la Ley 590 de 2000, el Decreto 1074 de 2015 y demás normas complementarias, manifiesto mi condición de: (Marcar con una X el tamaño empresarial)

Micro Empresa ()
Pequeña Empresa ()
Mediana Empresa ()

Para efectos de lo anterior, señalo a continuación mis datos personales (y los de la persona jurídica que represento si aplica), asimismo, me permito adjuntar los documentos jurídicos objeto de verificación para limitar el proceso a Mipyme, de conformidad con los documentos precontractuales, pliego de condiciones y con lo previsto en el artículo 12 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la ley 2069 de 2020 y reglamentado por el decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, así como lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.1, 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015, Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015.

Nombre de la persona interesada en limitar la convocatoria (persona natural o jurídica):

Número de identificación (cédula de ciudadanía o NIT):

		Código:
	PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	Versión: 01
		Página 120 de 127

Nombre del representante legal o apoderado (si lo tuviere):

Número de identificación (cédula de ciudadanía):

Dirección de notificaciones:

Teléfono:

Fax:

electrónico:

Correo

Cordialmente,

(Firma de la persona natural, o representante legal o apoderado que manifieste interés, y/o representante legal de consorcios o uniones temporales integrados únicamente por Mipyme.)

(Firma del contador público y/o revisor fiscal, cedula, No. Tarjeta profesional.)

NOTA: Este formato deberá ser diligenciado y remitido con la documentación soporte establecida en el presente pliego de condiciones y de acuerdo con lo previsto en el artículo 12 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la ley 2069 de 2020 y reglamentado por el decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, así como lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.1, 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015, Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 201

Calle 20 No. 20-35 / Código postal 053830

<http://www.sanrafael-antioquia.gov.co> / Email: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co

San Rafael, Antioquia - Nit. 890982123-1

		Código:
	PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	Versión: 01
		Página 121 de 127

ANEXO 8 MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO NRO. XXX DE 2024

MODALIDAD: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SAN RAFAEL

		Código:
	PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	Versión: 01
		Página 122 de 127

CONTRATISTA:XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

OBJETO:

VALOR: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx), IVA INCLUIDO

PLAZO: El plazo de ejecución total del contrato será de xxxxxxxxxxxxx, a partir de la firma del acta de inicio

Entre los suscritos a saber, **XXXXXXXXXXXX**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número XXXXXXXX en su calidad de Alcalde del Municipio de San Rafael, facultado para contratar mediante Acuerdo Municipal xxxxxxxxxxxxx; quien en adelante y para los efectos jurídicos del presente contrato se denominará EL MUNICIPIO y de la otra parte **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** identificado con cédula de ciudadanía XXXXXXXX quien en adelante y para los efectos jurídicos del presente acto se denominará EL CONTRATISTA hemos acordado celebrar el presente contrato, en concordancia con el decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9. Y las demás normas vigentes en materia contractual. Con base a lo anterior, se celebra el presente contrato el cual se regirá por las siguientes cláusulas. En base a lo anterior se celebra el presente contrato el cual se regirá por las siguientes

cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:**

CLAUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS : Las establecidas en los estudios previos

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

- j. Exigir de EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del contrato, de conformidad con las instrucciones impartidas por el supervisor designado, el cronograma propuesto y el objeto del contrato.

		Código:
	PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	Versión: 01
		Página 123 de 127

- k. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
- l. Cancelar a EL CONTRATISTA oportunamente los pagos parciales y finales establecidos en el contrato.
- m. Prestar a EL CONTRATISTA y al personal que este vincule, la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
- n. Suministrar toda la información que EL CONTRATISTA requiera para la ejecución del contrato.
- o. Ejercer la Supervisión general sobre la ejecución del contrato.
- p. Definir un cronograma de actividades, donde se priorice y autorice las reparaciones que deban efectuarse.
- q. Efectuar la liquidación del contrato.

CLÁUSULA CUARTA. VALOR DEL CONTRATO. El valor del presente contrato se establece en

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**CLÁUSULA QUINTA.**

FORMA DE PAGO: La cancelación de las obligaciones del contrato que resulten del presente proceso de Selección Abreviada se hará mediante actas de avance parcial, previamente avalada por la supervisión del contrato y pago de la seguridad social de acuerdo a la normatividad vigente.

PARÁGRAFO 1 como requisito para el pago el contratista deberá presentar informe escrito aprobado por el supervisor

del contrato. **PARAGRAFO 2:** De los pagos se descontarán los impuestos respectivos que apliquen según el régimen tributario del contratista cuya verificación se hará por parte de la oficina de presupuesto y contabilidad del municipio de San Rafael .

CLÁUSULA SEXTA. PLAZO: El plazo de ejecución total del contrato será de xxxxxxxxxx, a partir de la firma del acta de inicio

CLÁUSULA SEPTIMA. SUSPENSIÓN: En caso de presentarse suspensión en las actividades que afecten la ejecución del contrato en el plazo pactado aquí previsto, se deberá elaborar la respectiva acta, la cual contendrá la causal de suspensión y deberá ser firmada por el supervisor designado y EL CONTRATISTA; una vez terminados los eventos que dieron origen a la suspensión, se suscribirá un acta en la que se dejará constancia de la reanudación de actividades.

CLÁUSULA OCTAVA. GARANTIA ÚNICA: De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. Los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

Calle 20 No. 20-35 / Código postal 053830

<http://www.sanrafael-antioquia.gov.co> / Email: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co

San Rafael, Antioquia - Nit. 890982123-1

		Código:
	PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	Versión: 01
		Página 124 de 127

- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Esta garantía cubrirá a la Entidad Estatal de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso. Se otorgará por el 10% del valor del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
- **CALIDAD DEL SERVICIO:** Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Se otorgará por el 10% del valor del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
- **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Esta garantía cubrirá a la Entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista, derivadas de la contratación personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. Se otorgará por el 10% del valor del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más.
- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Esta garantía se justifica, para cubrir a la Entidad de los perjuicios de naturaleza extracontractual que puedan surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista y que la protejan de las eventuales reclamaciones de terceros. De conformidad con lo consagrado por el decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.17, esta garantía se establece en doscientos salarios mínimos legales vigentes (200 SMLMV), por todo el periodo de ejecución del contrato.

Esta póliza deberá contener en forma expresa y en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones, los amparos estipulados por el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.8

NOTA: En todo caso, el Contratista se obliga a ajustar la vigencia de las garantías de cumplimiento y de responsabilidad extracontractual por todo el plazo de ejecución del contrato y el término adicional que señala para cada uno de los amparos señalados.

CLÁUSULA NOVENA. MULTAS: En caso de que el contratista se

Calle 20 No. 20-35 / Código postal 053830

<http://www.sanrafael-antioquia.gov.co> / Email: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co

San Rafael, Antioquia - Nit. 890982123-1

		Código:
	PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	Versión: 01
		Página 125 de 127

constituya en mora o incumpla injustificada y parcialmente alguna de las obligaciones que asume en virtud del presente contrato, el municipio de San Rafael podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas por el 0.5% del valor total del contrato sin exceder el diez (10%) del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal. **CLÁUSULA DECIMA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones que contrajo EL CONTRATISTA, podrá EL MUNICIPIO imponer una sanción pecuniaria la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato sin perjuicio de adelantar las acciones legales y administrativas pertinentes en caso de que las cuantías de los perjuicios ocasionados al MUNICIPIO superen el valor de la cláusula penal. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. APLICACIÓN DE LA MULTA Y LA CLÁUSULA PENAL:** El valor de las multas y la cláusula penal a que se refieren las cláusulas anteriores, serán impuestas por EL MUNICIPIO mediante Resolución motivada. Una vez ejecutoriados estos actos administrativos serán tomados dichos valores del saldo a favor de EL CONTRATISTA. Si no fuere posible lo anterior, se cobrará por la vía judicial correspondiente. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. CLÁUSULAS EXCEPTIVAS DE DERECHO COMÚN:** En el presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales al derecho común, consagradas en la ley 80 de 1993, sobre modificación, terminación e interpretación unilateral. EL MUNICIPIO podrá hacer uso de éstas en las oportunidades y formas allí establecidas. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. APROPIACION PRESUPUESTAL:** En razón del presente contrato se harán con cargo a Disponibilidad presupuesta! xxxxxxxxxxxxxxxx Este contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas en él contenidas y EL CONTRATISTA será responsable de las fallas que se adviertan, sin perjuicio de la responsabilidad a que se refieren los artículos 52, 53, 55, 56 y 58 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA para efectos de este contrato manifiesta que no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución o en la Ley, en especial las previstas en los Artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 18 del ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. SUPERVISION:** Será ejercida por un funcionario de la **Secretaría**. para supervisar y verificar el correcto desarrollo de las actividades contractuales acorde con la propuesta presentada, la cual hace parte integral

Calle 20 No. 20-35 / Código postal 053830

<http://www.sanrafael-antioquia.gov.co> / Email: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co

San Rafael, Antioquia - Nit. 890982123-1

		Código:
	PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	Versión: 01
		Página 126 de 127

de este contrato. Para tal efecto el supervisor deberá verificar el cumplimiento del contrato; informar al Secretario de Despacho respecto de las demoras o incumplimientos del contratista, certificar, como requisito previo para cada uno de los pagos del contrato; verificar el pago de los aportes a la Seguridad Social, elaborar informes de supervisión y elaborar el acta de liquidación correspondiente, además de velar por el cumplimiento de las actividades por parte del Municipio de San Rafael . **PARAGRAFO.** El supervisor designado velará por el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas y de las establecidas en el ordenamiento jurídico vigente, en especial con lo señalado en materia de seguridad social.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL

CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente con otra persona natural o jurídica el presente contrato, sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. VÍNCULO LEGAL:** EL MUNICIPIO no adquiere

ningún vínculo o relación de carácter laboral o similar con EL CONTRATISTA, por lo tanto, ésta tendrá derecho al valor pactado en la Cláusula cuarta de este contrato y en ningún caso se pagará a EL CONTRATISTA suma alguna por otro concepto. EL CONTRATISTA prestará sus servicios de manera independiente y no tendrá con EL MUNICIPIO relación de subordinación alguna. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL PRESENTE**

CONTRATO: El presente contrato termina por las siguientes causales: a) La ejecución total del objeto del contrato; b) El cumplimiento del plazo estipulado; c) Por incumplimiento de las cláusulas y las demás causales que contempla el régimen contractual colombiano. **CLÁUSULA VIGESIMA. LIQUIDACION:** EL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL ,

liquidará el contrato cuando éste llegue a su término, cuando exista una causal para ello o por mutuo acuerdo entre las partes. La liquidación será de acuerdo a lo estipulado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA:** Las partes acuerdan de surgir diferencias en el desarrollo del presente Contrato buscarán soluciones ágiles y directas para afrontar dichas discrepancias, para tal efecto, las partes estudiarán y propondrán mecanismos de solución directa de controversias contractuales, tales como la Conciliación Judicial y Extrajudicial. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:**

Calle 20 No. 20-35 / Código postal 053830

<http://www.sanrafael-antioquia.gov.co> / Email: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co

San Rafael, Antioquia - Nit. 890982123-1

		Código:
	PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	Versión: 01
		Página 127 de 127

Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos:1) estudios previos 2) pliego definitivo de condiciones.

3) propuesta de contratista. 4) certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio. 5) pago de aportes de seguridad social y parafiscales. 6) boletín responsables fiscales vigente de la persona jurídica y el representante legal si a ello hay lugar. 7) Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y el representante legal si a ello hay lugar. 8) fotocopia cedula de ciudadanía del representante legal 9) registro único tributario (Rut). 10) Garantía Única de cumplimiento 11) Auto probatorio de garantía única de cumplimiento.

12) Disponibilidad y Registro Presupuesta! y demás que se llegaran anexar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. PUBLICACIÓN: El presente contrato SI requiere de acuerdo Decreto 1082 de 2015 de su Publicación en la página web www.colombiacompra.gov.co una vez legalizado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. SEGURIDAD SOCIAL: Por la vigencia del presente contrato y su régimen legal aplicable, EL CONTRATISTA deberá acreditar certificación de afiliación a la seguridad social, ARL y parafiscales de los empleados que tenga mediante relación laboral y vaya a desarrollar el presente objeto contractual como está establecido en la ley 1753 de 2015 artículo 135 y el decreto 723 de 2013.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. EJECUCION: Para la iniciación de la prestación del servicio objeto de este contrato, se requerirá del certificado de registro presupuesta! y constancia del pago de seguridad social integral, aprobación de la garantía única y firma del acta de inicio. **CLÁUSULA**

VIGÉSIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato quedará perfeccionado con la firma de las partes, con lo cual se entiende que hay acuerdo sobre el objeto y la contraprestación. **CLÁUSULA**

VIGÉSIMA SEPTIMA. DOMICILIO. Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, se fija como domicilio contractual el Municipio de San Rafael .

De conformidad con lo que antecede, en ejercicio de las facultades de que son titulares cada uno de los firmantes, suscriben este Contrato en la ciudad de San Rafael a los xxxxxx.

secretario de agricultura, medio ambiente y desarrollo economico

Calle 20 No. 20-35 / Código postal 053830

<http://www.sanrafael-antioquia.gov.co> / Email: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co

San Rafael, Antioquia - Nit. 890982123-1